ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 257
17/06/2019
PERIODO 2016-2020

Celebrada por el Concejo Municipal de Orotina, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 17 de junio *2019* en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Orotina.

DIRECTORIO MUNICIPAL

NOMBRE		FRACCIÓN
MBA SILVIA E. ELIZONDO VÁSQUEZ	PRESIDENTA	PLN
MARLON GUERRERO ÁLVAREZ.	**VICEPRESIDENTE**	PUSC PRESENTE

REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTES

CARLOS GONZÁLEZ SALAS	PROPIETARIO	PLN- PRESENTE
XINIA ESQUIVEL AGÜERO	PROPIETARIA	PLN- PRESENTE
DENNYSE MONTERO RODRÍGUEZ	PROPIETARIA	PUSC- PRESENTE
MARVIN CASTILLO CASTRO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
MAYRA V. MURILLO ZUMBADO.	SUPLENTE	PLN- PRESENTE
KALEFF TORRES MOLINA.	SUPLENTE	PLN-PRESENTE
AGUSTIN G. ROJAS BALTODANO.	SUPLENTE	PUSC- PRESENTE
CRISTINA NAVARRO JIMÉNEZ.	SUPLENTE	PUSC-PRESENTE
	SÍNDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTES	
DEYLY VARGAS CASTRO	PROPIETARIA	**OROTINA** PRESENTE
C. FABIAN ESPINOSA AGUERO	SUPLENTE	AUSENTE
RUBEN LEDEZMA VINDAS	PROPIETARIO	**MASTATE** PRESENTE
VICKY SOLANO RAMOS	SUPLENTE	PRESENTE
RONAL VILLALOBOS CAMBRONERO	PROPIETARIO	**CEIBA** **PRESENTE**
IVANNIA ARROYO BERROCAL	SUPLENTE	PRESENTE
LIDIER HERNÁNDEZ MONTERO cc, CEDIER.	PROPIETARIO	**HACIENDA VIEJA** PRESENTE
ANGELA M MORA MORALES	SUPLENTE	PRESENTE

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º 257
17/06/2019
PERIODO 2016-2020

MANUELA HERNÁNDEZ AGUERO	PROPIETARIA	**PRESENTE**
CHRISTIAN JIMÉNEZ GUERERO	SUPLENTE	AUSENTE

MBA MARGOT MONTERO JIMENEZ, ALCALDESA
LIC. RANDALL MARIN OROSCO, PRIMER VICEALCALDE
LIC. MARJORIE CARVAJAL BARRANTES ASESORA JURIDICA
LIC. ANDRES HERNANDEZ HERRERA ASESOR LEGAL DE LA PRESIDENCIA
SRA. KATTIA MARIA SALAS CASTRO, SECRETARIA DEL CONCEJO

ORDEN DEL DÍA

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

2.-ORACIÓN

3.-AUDIENCIAS

4.-DISCUCIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

5.-TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

6.-DICTÁMENES DE COMISIÓNES

7.-INFORMES DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

9.-TERMINA LA SESIÓN

1.-COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez comprobado el quórum, la señora presidenta da inicio a la sesión.

2.-ORACION

Se lleva a cabo oración

3.-AUDIENCIAS

1.-GERALDINE CHAVES ZÚÑIGA, UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL

ARTÍCULO 4- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

1.- ACTA 255

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 255. ----------

2.- **ACTA 256**

1.-LA SEÑORA PRESIDENTA SOLICITA QUE SEA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Ella le pregunta al Auditor que quien define el Universo Auditable, no el ciclo. Y él le dice que es la Auditoría, que el es el que sr atribuye cuál es su universo auditable. Y que ahora con la nueva estructura es un nuevo Universo auditable. Y yo indique que hay que priorizar para poder bajar el Universo auditable y cumplir con ese ciclo auditable con el personal que se tiene ahorita en la Auditoría. Y que acorte el ciclo Auditable. Y el AUDITOR le dijo que el Universo auditable no se puede bajar.

Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, los Regidores Propietarios, que conforman el Cuerpo Colegiado, proceden aprobar el acta 256. ----------

LA SEÑORA PRESIDENTA INDICA QUE LA SEMANA PASADA QUEDÓ PENDIENTE:

1.- **ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE N.° 21.128 "IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS",**

POR LO TANTO, SE SOMETE A VOTACION LO SIGUIENTE:

ACUERDO 01.- NO DAR EL VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.° 21.128 "IMPLEMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS",
POR CUANTO SOBRE PONE EL INTERÉS FINANCIERO SOBRE EL SER HUMANO, DISTORCIONANDO DE TAL FORMA LA NATURALEZA DEL TRABAJO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.
UN VOTO NEGATIVO DE LA REGIDORA ESQUIVEL AGÜERO, YA QUE TIENE QUE ANALIZARLO

ACUERDO 02- ASUNTO VECINOS LAS PALMAS: SE DA AUDIENCIA PARA EL DÍA MARTES 25 DE JUNIO A LAS 5.00 P.M. EN LA COMISIÓN DE OBRAS
SE HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO,
GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 5. TRÁMITE DE CORRESPONDENCIA URGENTE, A CRITERIO DE LA PRESIDENCIA

1.- CORREO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTO FIRMADO POR KAREN PORRAS ARGUEDAS, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES

Reciba un caluroso saludo de parte de todos los que integramos esta organización.

La presente tiene el objetivo de informarle sobre la nueva conformación de nuestra Junta Directiva, misma que es elegida de forma anual en apego a la legalidad.

En este año, el Señor, Juan Pablo Barquero Sánchez, alcalde de Tilarán, asumió el cargo de Presidente de la UNGL para el presente periodo 2019-2020.

La Señora, Cinthya Rodríguez Quesada, intendenta de Cóbano, fue reelecta como Vicepresidenta.

En la Asamblea de este año se eligió también, por los Consejos Municipales de Distrito a Gustavo Castillo Morales de Cervantes; Guiselle Castillo Vargas de Peñas Blancas y Flora Araya Bogantes por la provincia de Alajuela, todos ellos como parte de la Junta Directiva.

En la UNGL trabajamos por la unión y el desarrollo de las municipalidades en el país y

agradecemos la colaboración, el apoyo y respaldo que ustedes, como organización, nos brindan en el desarrollo de nuestras labores.

SE TOMA NOTA

2.- OFICIO AL-CPEM-003-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.036 "ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO", el cual se anexa.

ACUERDO 03.- SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL proyecto de "ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO",

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

3.-CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR MARISSA CHAN WONG, ASISTENTE DE CAPACITACIÓN Y FORMACION DEL IFAM

Le remito la invitación para que participen en el Taller sobre la Ley 2428 sobre Arrendamiento de locales en mercados municipales. Cualquier consulta con mucho gusto!

ACUERDO 04.-

1. SE LE SOLICITA A LA ASOCIACIÓN DE INQUILINOS DEL MERCADO MUNICIPAL INDICAR CUALES SERAN LOS REPRESENTANTES ANTE LA COMISIÓN QUINQUENIO 2024.

2.- SE LES ENVÍA LA INVITACIÓN TALLER SOBRE LA LEY 2428 SOBRE ARRENDAMIENTO DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

4.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR CAROLINA NÚÑEZ, ASISTENTE DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DEL IFAM

El enfoque desarrollo económico local promueve una gestión en la que las municipalidades deben desarrollar capacidades institucionales que les permitan trascender de las tradicionales competencias, que les asocian a entidades meramente prestadoras de servicios públicos, para asumir el rol de promotores del desarrollo integral y la dinamización de sus economías.

Con el objetivo de promover el desarrollo económico local para la construcción del esquema emprendedor a nivel local; el IFAM por medio de la articulación multidimensional y en conjunto con la municipalidad de Montes de Oca, organiza el *Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local donde se* busca generar un espacio de discusión y análisis, sobre las acciones que los gobiernos locales han puesto en marcha y que podrían ser una buena práctica municipal. El encuentro se estará llevando a cabo el 4 de julio de 2019 de 8:00 am a las 3:00pm en un lugar que pronto se le informará.

El evento tiene como primer objetivo conocer el contexto económico nacional en materia de emprendimiento desde la experiencia local; en segundo lugar, identificar aliados estratégicos que incidan en el desarrollo desde los gobiernos locales de forma innovadora y por último articular un espacio para que las municipalidades establezcan compromisos de gestión para la implementación de estrategias de desarrollo económico local.

La actividad está dirigida a personal técnico y autoridades municipales de los 82 Gobiernos Locales y ocho Concejos Municipales de Distrito, siendo la reactivación económica un tema de interés nacional para la generación de empleo y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

SE TOMA NOTA.

5.- OFICIO MSP-DM-1709-2019 FIRMADO POR IVONNE CALDERÓN MONGE, DIRECTORA DE DESPACHO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Reciba un saludo cordial de mi parte. Este Despacho recibió el oficio No. MO- SCM-0228-19-2016-2020, suscrito por la señora Karla M. Salas Castro, Secretaría Concejo de la Municipalidad de Orotina, en el cual informan sobre el acuerdo No. 16 tomado en la Sesión Ordinaria No. 255, celebrada el 10 de junio del presente año, que dice: (...) **Solicitarle al Ministro de Seguridad Pública, se le dé solución tanto de reubicación de la Delegación, como la construcción de una nueva edificación a la mayor brevedad posible para la Delegación de la Fuerza Pública en el cantón de Orotina y de esta forma proteger y salvaguardar La salud pública. Con copia la Viceministra de Infraestructura, Diputados Erwen Masis, Daniel Ulate y Erik Rodríguez.**

SE TRASLADA A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD.

ACUERDO 05.-

SOLICITAR A LA FISCALIA DE ATENAS UN INFORME, DONDE SE INDIQUE CUANTO ES EL PORCENTAJE DE LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EN ESA FISCALÍA QUE PERTENECEN AL CANTÓN DE OROTINA

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

6.- OFICIO AL-CPEM-006-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA.

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud de la moción 113-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación con el **texto dictaminado** del proyecto 20.968 "REFORMA AL ARTICULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se anexa.

PENDIENTE DE ESTUDIO

7.- CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR ALBINO SOLÓRZANO VEGA. BORRADOR DE ESCRITURAS.

Se adjunta el borrador de la escritura corregido para ser conocido el lunes por el Concejo, de acuerdo a la conversación telefónica.

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN

8.- OFICIO AL-CPEM-009-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.257 "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)", el cual se anexa.

PENDIENTE

9.-OFICIO SC-0474-2019 FIRMADO POR LCDA. DINORAH CUBILLO ORTIZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES.

La presente es para hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria **N°163** celebrada el lunes **10** de junio 2019, a las diecisiete horas con quince minutos, en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo **Vil,** acuerdo **N°4223,** se acordó y aprobó lo siguiente:

ACUERDO N°4223-10-06-2019

SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES ACUERDA EL APOYO A LA FRACCIÓN DE LIBERACIÓN NACIONAL DE LA

MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, EN LA MANIFESTACIÓN DE OPOSICIÓN EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LEY DENOMINADOS "PROYECTO DE LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N°21.049" Y "EL PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, EXPE.21.097", PROPUESTAS QUE HACE LA DIPUTADA YORLENY LEÓN MARCHENA, LO ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE COMO SERES HUMANOS EL PUEBLO COSTARRICENSE TIENE DERECHO A MANIFESTARSE, POR LO QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ EN TOTAL DESACUERDO EN ESOS DOS PROYECTOS, EL PRIMERO PORQUE QUIERE ELIMINAR EL DERECHO A HUELGA EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECER FUERTES LIMITACIONES AL DERECHO A HUELGA EN GENERAL Y AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL, EL SEGUNDO INCLUIR A LA EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO ESENCIAL. ASÍ MISMO SOLICITAR UN VOTO DE APOYO PARA MANIFESTARSE EN CONTRA DE ESOS DOS PROYECTOS DE LEY, A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DE COSTA RICA. ASIMISMO, ENVIAR EL PRESENTE ACUERDO A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.

VOTAN A FAVOR: GARRO QUIRÓS, RODRÍGUEZ CAMPOS, GÓMEZ ROJAS, HURTADO RODRÍGUEZ, BLACK REID, BADILLA CASTILLO, DAVIS BENNETT.

ACUERDO 06.-

BRINDAR UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO N°**4223 TOMADO POR** CONCEJO MUNICIPAL DE SIQUIRRES EN SU SESIÓN ORDINARIA **N°163** CELEBRADA EL LUNES **10** DE JUNIO 2019,

EN CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LEY DENOMINADOS "PROYECTO DE LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N°21.049" Y "EL PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, EXPE.21.097".

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

10.- OFICIO AGCE-156-2019 FIRMADO POR ISELA CORRALES MEJÍAS DIRECTORA DE PROGRAMA GERENTOLÓGICO AGECO

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Gerontológica Costarricense - AGECO-, organización no gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas mayores y promueve la incidencia política, la sensibilización acerca de la vejez y el envejecimiento.

Por este medio les informamos y a la vez les solicitamos su colaboración para Ja divulgación de:

- Concurso *Literario* de Personas Mayores 2019 "Teresita Aguilar Nirambell" para *mayores de 60 años,*
- Concurso de *Fotografía* con dispositivos móviles (celulares) para personas de *50 años* o *más.*

Estos Concursos tienen e (propósito de promover la participación de las personas mayores por medio de obras originales, es decir que hayan sido creadas por la misma persona y que nunca hayan sido publicadas.

Les estamos enviando un afiche y volantes para que los puedan ubicar en diferentes lugares de la Institución o cualquier otro lugar donde pueda ser visto por las personas adultas mayores que asisten a su servicio o programa, para que conozcan esta actividad y puedan participar.

SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN

11.- OFICIO UEN-PC-2019-01158 FIRMADO POR ING. GERARDO RIVAS RIVAS, DIRECCION DE AGUA POTABLE Y EDIFICACIONES UEN PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Ref.: Coordinación de trabajos de recarpeteo de vías públicas en el Cantón de Orotina con el proyecto "Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable Orotina - Caldera (Sistema Ojo de Agua),

AyA".

La presente es para dar un primer acercamiento de los futuros trabajos que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), planea desarrollar en el cantón de Orotina.

El AyA actualmente está trabajando en el proyecto "Mejoras al sistema de abastecimiento de agua potable Orotina - Caldera (Sistema Ojo de Agua)", el cual permitirá satisfacer las necesidades de la población meta al año 2035 (alrededor de 10.400 habitantes), por medio de la incorporación de nueva infraestructura, así como mejoras y/o ampliaciones al acueducto existente.

Con este proyecto, se beneficiarán comunidades de los distritos San Juan Grande y Espíritu Santo del cantón de Esparza de Puntarenas; así como comunidades de los distritos Ceiba, Coyolar y Mastate del cantón de Orotina de Alajuela. Específicamente se beneficiarán las comunidades de: Cambalache, Caldera, Mata de Limón, Salinas, Cascabela, Artieda, Tivives, Muelle de Caldera, Hidalgo, Cascajal, Kilómetro 81, Uvita, Pujol, Ceiba, Coyolar, Mastate, Limonal y San Jerónimo.

Este proyecto terminó su etapa de preinversión en el año 2014, y es parte del programa "Factibilidad y Diseño Final de Mejoras de Varios Sistemas de Agua Potable BCIE 2A". Actualmente, el proyecto se encuentra en la etapa de diseño final, tiene financiamiento aprobado y forma parte de los proyectos prioritarios de la Institución.

El pasado 06 de junio, se solicitó mediante oficio UEN-PC-2019-01155 al ingeniero Javier Umaña Durán de la UTGV, colaboración para indicar las intervenciones en el mapa vial que la Municipalidad de Orotina ha realizado en los últimos tres años o que realizará en los próximos años 2020 - 2022, así como la estructura de pavimento que se debe reponer en las zanjas donde se instalará tubería nueva o se sustituirá tubería existente: esto con el fin de coordinar los trabajos de instalación de tubería entre ambas instituciones para no afectar las inversiones futuras.

El plazo de ejecución de las obras del proyecto se estima para el periodo setiembre 2020 - agosto 2022.

Se adjunta un mosaico general de las calles que se van a ver intervenidas por estas mejoras en el cantón de Orotina en los plazos ya indicados, en el cual se muestran el color vino las tuberías existentes por mantener, el color amarillo las tuberías nuevas a ser instaladas, y en color cyan, las tuberías

existentes a ser sustituidas. Se adjunta también un resumen ejecutivo del proyecto en cuestión.

TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE

ACUERDO 07.-

SOLICITAR EL PROGRAMA "FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE MEJORAS DE VARIOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE BCIE 2A".

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

12.- OFICIO AL-CPEM-013-2019 FIRMADO POR ERIKA UGALDE CAMACHO, JEFE DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III, ASAMBLEA LEGISLATIVA

Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, se solicita el criterio de esa institución, del expediente 20.767 "LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)", el cual se adjunta.

ACUERDO 08.-

SE DA UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE 20.767 "LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA DE SEÑAS COSTARRICENSE (LESCO)"

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

13.- OFICIO MSCC-SC-1029-2019 FIRMADO POR ANA PATRICIA SOLIS ROJAS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

- Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica

- Concejos Municipales de todo el país

Asunto: Solicitud para presentar una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capitulo III.-

Estimados señores:

Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 10 de junio de 2019, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, mediante Artículo N° XVI, Acuerdo N° 32, Acta N° 34, **ACORDÓ:**

1. Solicitar a los Diputados de la Asamblea Legislativa de Costa Rica que se presente una Reforma al artículo de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Publicas N.9635, Título I, Capitulo III: Exenciones y tasa del Impuesto: para incorporar a las actividades de bienes y servicios otorgados por las Asociaciones Deportivas sin lucro conexas a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de los cantones de Costa Rica.

Notificar este acuerdo a los Concejos Municipales de todo el país para que si lo tienen en consideración apoyen esta propuesta y procedan a comunicarlo a la Asamblea legislativa

ACUERDO 09.-

SE DA UN VOTO DE APOYO AL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS QUE DICE:
SOLICITAR A LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA QUE SE PRESENTE UNA REFORMA AL ARTÍCULO DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE FINANZAS PUBLICAS N.9635, TÍTULO I, CAPITULO III: EXENCIONES Y TASA DEL IMPUESTO: PARA INCORPORAR A LAS ACTIVIDADES DE BIENES Y SERVICIOS OTORGADOS POR LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS SIN LUCRO CONEXAS A LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LOS CANTONES DE COSTA RICA.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES

ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

14.- OFICIO AL-CPOECO-72-2023 FIRMADO POR NANCY VILCHEZ OBANDO, JEFA DE ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS V ASAMBLEA LEGISLATIVA

Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado Roberto Thompson Chacón, Presidente de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, le comunico que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el expediente 20975: **LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO,** el cual se adjunta.

ACUERDO 10.-

SE DA UN VOTO DE APOYO AL expediente 20975: **LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO LEY CONTRA LA ADULTERACIÓN Y EL CONTRABANDO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO**.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

6.- DICTÁMENES DE COMISIÓNES

NO HUBO

7.- INFORME DE LA ALCALDÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

1.- AUDITORÍA

1.-COPIA DE OFICIO AI-0080-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

DIRIGIDO A LICENCIADA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, MBA ALCALDESA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Comunicación de inicio de auditoría denominada: *"Auditoría de la Liquidación Presupuestaria*

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para el año 2019, la Auditoría Interna a partir del día lunes 10 de junio de 2019 dará inicio a un estudio de auditoría denominado ***"Auditoría de la Liquidación Presupuestaria".***

El objetivo del estudio consistirá en "Evaluar la información financiera contenida en el informe de Liquidación Presupuestaria de la Municipalidad de Orotina del período 2018, ante la Contraloría General de la República y la correspondencia de su contenido respecto a la normativa legal y técnica aplicable".

Se procederá a realizar la Actividad de Planificación y posteriormente se comunicará la viabilidad del estudio, el objetivo general, alcance y criterios de evaluación que regirán al estudio en mención.

*El estudio se realizará en conformidad con las "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público***'"** *NGASP (R-DC-064-2014) y las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna para el Sector Público" (R-DC-119-2009).*

La fuente básica de información para el desarrollo de la evaluación estará constituida por la documentación física y electrónica que conforma el expediente que respalda el proceso de elaboración y presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria, así como la información que puedan brindar las instancias relacionadas y cualquier otra que por la dinámica del desarrollo de estudio se considere como adecuada para cumplir con el objetivo de la evaluación.

La veracidad y la exactitud de los datos contenidos en la información que se nos suministre, misma en que se fundamentará el informe que se emita, serán de total responsabilidad de la Administración Municipal, la responsabilidad de esta auditoría se limitará a emitir una opinión sobre el objetivo planteado, valga redundar con fundamento en la documentación e información que nos sea suministrada.

El estudio será ejecutado por el Lic. Michael Tencio Mora con la colaboración de la Bach. Margarita Gomez Montero en lo que a sus funciones como oficinista le sea aplicable y contarán con la supervisión de mi persona.

Consciente de que la labor de Auditoria lo que pretende es contribuir con la Administración Activa para alcanzar la realización de los objetivos, mediante la evaluación de las actividades conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas, en procura de mejorar la efectividad de la Administración en la evaluación del riesgo, del control y de los procesos, de conformidad con *la "Ley General de Control Interno "***,** respetuosamente le solicito, realizar la gestiones necesarias para que la Dirección de Hacienda, el Departamento de Planificación-Control Interno- Presupuesto preste la colaboración que requiere el equipo auditor.

Así mismo y previa coordinación realizada con su persona se le invita a asistir el día jueves 12 de junio de 2019 a las 9:00am en compañía de la Licda. Marielos Cordero Rojas, el Lic. Jeffrey Valerio Castro y el Lic. Mario Rodríguez Cordero, a la reunión de inicio de la auditoría en la sala de sesiones del Concejo Municipal a fin de exponer la orientación que tendrá la evaluación y escuchar las observaciones e intereses que posea la Administración en relación con el proceso a desarrollar.

SE TOMA NOTA.

2.- OFICIO AI-0084-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Inicio de Auditoría Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna correspondiente al período 2018

Estimados señores:

La Auditoría Interna dará inicio a partir del día de hoy 11 de junio de 2018 un estudio denominado *"Autovaluación Anual de la Calidad de la Auditoría Interna".*

El estudio se realizará en conformidad con *las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías Internas del Sector público"* (R-CO-33-2008) y la

"*Circular sobre herramientas para la autoevaluación anual y evaluación externa de calidad de las auditorías internas".*

La fuente básica de información para el desarrollo de la autoevaluación estará constituida en parte por la información que se recopile de una encuesta que se

practicará a los señores regidores municipales (propietarios y suplentes), por lo cual se les solicita la colaboración al respecto.

El estudio será ejecutado por mi persona con la colaboración de la Licda. Margarita Gómez Montero en lo que posibiliten sus funciones de oficinista de auditoría.

Asunto: Remisión enlace de encuesta online.

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina como parte del Programa de Aseguramiento de la Calidad, de conformidad con las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y las "Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público", se está sometiendo a un proceso de evaluación de calidad, el cual está siendo llevado a cabo por el Lic. Omar Villalobos Hernández, Auditor Interno, con la colaboración de la Licda. Margarita Gómez Montero.

Los objetivos de dicha evaluación son los siguientes:

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.
- Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.
- Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el sector público.

Con base en la información que aporte cada uno de los encuestados, y demás productos que se obtengan durante el citado proceso, se identificarán las oportunidades de mejora de la actividad de auditoría interna de esta institución, por lo que su respuesta es muy importante. La encuesta es anónima y su respuesta será tratada de forma estrictamente confidencial. Dicha encuesta será aplicada por medio de la

plataforma online denominada e-encuesta.com, facilitando su distribución ya sea por medio de e-mail o por redes sociales, su aplicación es a multidispositivos permitiendo que se adapte a cualquier tipo de pantalla, además se asegura la confidencialidad y seguridad de la información, debido a que está alojada en Amazon Web Services uno de los entornos mas seguros del planeta.

En el siguiente enlace podrán aplicar la encuesta de percepción de la calidad de la Auditoría Interna (https://www.e-encuesta.com/s/II59mFLt4mUOVq4J9qs7Tg/), estará a disposición de los encuestados por el período comprendido entre 17 y 20 de junio, por lo cual se les reitera nuestra solicitud de colaboración en el llenado de la misma, ya que es solo a través de las apreciaciones de los auditados que conoceremos tanto nuestros aciertos como nuestros errores, como insumo para emprender acciones orientadas a la mejora de nuestros procesos.

En caso de que tenga alguna consulta sobre el particular, puede comunicarse con la Señora Gómez Montero al número telefónico 2428-3330 o a la siguiente dirección electrónica info.auditoria@muniorotina.go.cr.

Se agradece de antemano su colaboración.

SE TOMA NOTA.

3.- COPIA DE OFICIO AI-0088-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Seguimiento oficio AI-066-2019

A manera de seguimiento se le informa que a la fecha no se ha recibido la respuesta definitiva del oficio AI-066-2019 fechado el 03 de junio de 2019, relacionado con nuestra solicitud de acceso al APC municipal

SE TOMA NOTA

4.- OFICIO AI-0089-2019 FIRMADO POR LIC. OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ, AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

ASUNTO: Remisión Estudio Técnico de Recursos

Estimados señores:

En consideración de que el pasado jueves 13 de junio de 2019 se expuso ante el Honorable Concejo Municipal el Estudio Técnico de Recursos para la Auditoría Interna, se le remite el documento original y competo del referido estudio, lo anterior junto con la solicitud de trámite en función de lo establecido en el punto 6.2 de los Lineamientos Sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, las cuales establecen que el jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante.

Según se establece en los mismos lineamientos, el jerarca podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoria Interna cuando proceda para efectos de adición y aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos y no deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN..... 21
1.1. Objetivo General del Estudio Técnico..... 23
1.2. Alcance..... 24
1.3. Metodología..... 24
1.4. Normativa aplicada y fuentes de información consultadas..... 25
1.5. Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas..... 25
1.6. Ubicación de las Auditorías Internas en las estructuras municipales según Contraloría General de la República (CGR)..... 27
1.7. Reglamentación Interna..... 28
2. ESTUDIO TÉCNICO DE RECURSOS DE LA AUDITORÍA INTERNA..... 29
2.1 Determinar tiempo de fiscalización para ejecutar proyectos de auditoría y otras actividades de la Auditoría Interna..... 29
2.2 Identificación del Universo Auditable y análisis de riesgos..... 30
2.3 Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA) en torno a la actividad auditora 33
2.4 Ciclo de auditoría actual en la municipalidad de Orotina..... 35
2.4.1 Días requeridos para cubrir el universo auditable..... 35
2.4.2 Cantidad de procesos auditables por año con recursos actuales..... 35
2.4.3 Cálculo del nuevo ciclo de Auditoría..... 35
2.5 Impacto que generaría en el Ciclo de Auditoría la asignación de nuevo recurso humano..... 37
2.6 Análisis histórico de dotación de recursos..... 38
a. Recursos Financieros asignados a la administración durante el período que va el año 2016 al 2017..... 38
b. Plazas asignadas a la Auditoría Interna respecto a la Admistración Municipal..... 40
c. Partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos..... 41
2.7 Volumen de actividades..... 41
2.8 Determinación de necesidades..... 42
2.8.1 Ajustes pertinentes a la normativa interna..... 44
2.8.2 Actividad Programática..... 44

2.8.3 Recurso Humano: 44
2.8.4 Transporte 45
2.8.5 Recursos de capacitación 45
2.9 Identificación de Riesgos asociados a la falta de recursos 45
3. Requerimiento de trámite de la solicitud por parte del Jerarca 48

1. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna, es la actividad independiente, objetiva y asesora que, de conformidad con la Ley General de Control Interno, No. 8292, se le asignan una serie de competencias como son:

- Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas del ámbito de su competencia.
- Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del Sistema de Control Interno (SCI), asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones.
- En el ámbito gerencial o estratégico, entre otros, debe preparar el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, Planes Anuales de Trabajo, Planes de Capacitación, Informe Anual de Labores, Informe Estado de las Recomendaciones, Valoración de Riesgos de la Auditoría Interna, Atención requerimientos de la Contraloría General de la República (CGR), Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y Funcionamiento, Informe de Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y Disposiciones de la CGR, Asistencia a las sesiones del Concejo Municipal cuando sea convocado, Asesorías, Advertencias y Autorización mediante razón de apertura de los libros contables, actas, así como otros libros que se aperturen para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI).
- La Auditoría Interna se organizará y funcionará según lo disponga el Auditor Interno, conforme lo regule la Contraloría General de la República (CGR).
- Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de control interno para que la Auditoría Interna cumpla con su gestión, el jerarca le deberá asignar los recursos, humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes; lo que le permitiría coadyuvar en el logro de los objetivos municipales y proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que tanto el jerarca (Concejo Municipal) y del resto de la Administración están utilizando de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos públicos. Esta labor debe ejercerse considerando principios éticos tales como: integridad, probidad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad,

justicia, respeto, transparencia y excelencia y se rige por un marco legal, técnico y las mejores prácticas, con el objetivo de generar valor agregado para la toma de decisiones en el ámbito institucional.

En relación con la dotación de recursos la Contraloría General de la República de Costa Rica (CGR), emitió los "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", en las cuales en el ítem N°6 especifica "Sobre la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas del Sector Público", estas directrices son de acatamiento obligatorio tanto para las Auditorías Internas, como para los jerarcas y los titulares subordinados de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno, así como a otras instancias de dichos sujetos cuando tengan injerencia en la dotación y gestión de recursos para la actividad de Auditoría Interna reguladas.

Estos Lineamientos definen los criterios básicos de análisis y gestión de la dotación de recursos a las Auditorías Internas y se complementan con las demás regulaciones que sobre el particular contempla el ordenamiento vigente, a fin de asegurar razonablemente que las Auditorías Internas cuenten con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos, directrices que establecen una serie de responsabilidades para los distintos actores que participan en la asignación y dotación de recursos para la Auditoría Interna. Según se detalla seguidamente:

El apartado 6.1.2 numeral a. "Responsabilidades por la dotación de recursos a la Auditoría Interna", establece que la Auditoría Interna debe cumplir con lo siguiente:

> *"...Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la actividad de auditoría Interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo respectivo."*

En el inciso b) del mismo apartado se indica que al Jerarca le compete lo siguiente:

> *"El jerarca- Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría Interna, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias municipales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría Interna.".*

En el inciso c) del citado apartado establece responsabilidades para otros funcionarios e instancias de la Administración Activa:

> *"otros funcionarios e instancias de la Administración Activa (funcionarios de la Institución) que los titulares subordinados y colaboradores que debido a su cargo tengan participación en el proceso de obtención y gestión de los recursos de la Auditoría Interna, deben observar las instrucciones del jerarca sobre el particular, así como asegurar que los recursos asignados a esa actividad se encuentren disponibles para su uso oportunamente y no se desvíe su destino. Todo lo anterior, con sujeción a lo estipulado por el ordenamiento jurídico.".*

Además, el numeral 6.2.1 de los Lineamientos citados:" Estudio Técnico Solicitud de Recursos, se dispone que:

> *"Corresponde a la Auditoría Interna determinar técnicamente sus necesidades de recursos, mediante un estudio que considere al menos su ámbito de acción, los riesgos asociados a los elementos de su universo de auditoría, el ciclo de auditoría y el comportamiento histórico de los recursos municipales y de la Auditoría Interna, así como el volumen de actividades que ésta ha desarrollado y pretende desarrollar. El estudio debe estipular, como resultado, la cantidad y las características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de la auditoría interna, con la cobertura y el alcance debidos, así como una identificación de los riesgos que asume el jerarca si la dotación de los recursos de la Auditoría Interna no es suficiente. El estudio deberá actualizarse cuando las circunstancias así lo determinen o el Auditor Interno lo considere pertinente."*

En cumplimiento de los citados Lineamientos, que devienen del artículo 27[1] de la Ley General de Control, esta Auditoría realizó el Estudio Técnico de solicitud y asignación de recursos, de conformidad con la normativa aplicable, que se detalla más adelante, con el objetivo de determinar los recursos con los que debería contar la Auditoría Interna para cumplir con sus objetivos fundamentales.

La Auditoría Interna indica en su estudio de necesidades de recursos, la duración y la composición de su ciclo de auditoría, considerando las áreas de su actividad, en concordancia con la organización de la Municipalidad de Orotina.

1.1. OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO TÉCNICO

Elaborar el estudio técnico para la determinación de necesidades de recursos, con el propósito de asegurar razonablemente que la Auditoría Interna cuente con los recursos suficientes para el

[1] "…los jerarcas de los entes y órganos sujetos a esa ley deberán asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión, y el artículo 39 de la misma norma legal determina que cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 mencionado.".

cumplimiento de sus cometidos.

1.2. ALCANCE

El presente estudio abarca los diferentes elementos requeridos por la resolución R-DC-83-2018 del 9 de julio 2018, denominado, "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", específicamente en el ítem N°6 "Sobre la solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas del Sector Público", en relación con los períodos 2020 a 2024.

1.3. METODOLOGÍA

La metodología utilizada fue investigativa y analítica, según se detalla de manera general seguidamente:

1.3.1. Definición y análisis de la normativa aplicable
1.3.2. Análisis de los presupuestos de la Institución y de la Auditoría Interna
1.3.3. Determinación de las labores realizadas por la Auditoría Interna durante los períodos que van del 2016 al 2018
1.3.4. Determinación del universo auditable y el análisis del riesgo.
1.3.5. Identificación de riesgos asociados a la falta de recursos.
1.3.6. Determinación del universo auditable y del nivel de riesgo según los procesos y subprocesos municipales, incluyendo aquellos sujetos privados a los que la Municipalidad de Orotina le transfiere recursos de modo que forman parte del universo auditable. Dicha actividad se realizó mediante la aplicación de una metodología previamente definida y que se encuentra en el Plan Estratégico de la Auditoría Interna, con criterios uniformes, y por instrumentos de valoración desarrollados por la Auditoría Interna.
1.3.7. Definición del ciclo de cobertura del universo de auditoría.
1.3.8. Para determinar la cobertura del universo de auditoría (rotación) de esta Unidad de Fiscalización, se consideraron los siguientes insumos:

a) La conformación del universo de auditoría de la Municipalidad de Orotina que comprende 38 subprocesos fiscalizables.
b) Estimación del tiempo en días auditor requerido para la ejecución de los servicios de auditoría para cada dependencia dependiendo de su nivel de riesgo, basado en la experiencia de la prestación de servicios de auditoría.

c) Cantidad total de días efectivamente laborados, por el Auditor Interno, por el período de un año (2018).
d) El promedio de días laborados por el Asistente de Auditoría, para el período 2018.
e) Cantidad actual y necesaria de auditores para determinar la rotación del universo de auditoría.
f) La fórmula para determinar la rotación del universo de auditoría corresponde a la siguiente:

Dividir el total de sub-procesos auditables entre la cantidad de sub- procesos a evaluar por año.

1.3.9. Determinación del volumen de actividades de la Auditoría Interna, de conformidad con estadísticas de la Auditoría Interna y según los informes de labores. Se consideraron los servicios de auditoría, de asesoría y preventivos, así como aquellas actividades propias de la gestión gerencial estratégica, ejecutados en los períodos 2016 al 2018, según los informes de labores, remitidos oportunamente al Concejo Municipal por el jerarca de la Auditoría Interna.

1.3.10. Identificación del número de funcionarios necesarios para cubrir el universo de auditoría municipal en un ciclo de 3 años, de conformidad con el Instituto de Auditores Global, el mayor porcentaje de auditorías internas utilizan un ciclo de tres años, porque dar una rotación al universo de auditoría de cinco años, se estaría en una mayor probabilidad de que se materialicen los riesgos.

1.3.11. Determinación de años que duraría actualmente la Auditoría Interna de la Institución para abarcar la fiscalización de su Universo Auditable con el personal que cuenta actualmente.

1.3.12. Emisión de conclusiones y recomendaciones del estudio para el Jerarca.

1.4. Normativa aplicada y fuentes de información consultadas

En la realización del presente trabajo se aplicó la normativa y se consultó las fuentes de información que se detallan de seguido:

- Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR", específicamente en el ítem N°6, "Sobre la Solicitud y Asignación de Recursos a las Auditorías Internas del Sector Público.
- Ley General de Control interno, No. 8292.
- Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Normas para el ejercicio de Auditoría en el Sector Público.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina.
- Liquidación de egresos presupuestarios municipales 2016 a 2018 para análisis y de referencia.
- Planes de trabajo de la Auditoría Interna del 2016 al 2018.
- Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (THEIIA), en torno a la actividad auditora.
- Otras.

1.5. Marco normativo sobre la organización de las Auditorías Internas

A continuación, se hace referencia, de manera puntual, al marco normativo que confiere a los auditores internos, la potestad de organizar la Auditoría Interna de conformidad con la complejidad institucional, exigencias legales y cobertura de servicios:

El artículo No. 23 de la Ley General de Control Interno establece:

> *"… La auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el auditor interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio…"*

Dicha competencia también se consigna en el artículo No. 62 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República[2]:

> *"…La unidad de auditoría interna se organizará y funcionará conforme lo establecen el Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna y cualesquiera otras disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República…".*

En tal sentido, la CGR mediante oficio No. DI-CR-209 del 14 de abril del 2005, ha sido congruente con lo expuesto, al indicar:

> *"…el juicio del auditor interno es insustituible a la hora de definir cuál debe ser la organización de la unidad a su cargo, en virtud de que él es el funcionario que mejor conoce las áreas sustantivas de la institución, su universo auditable y su problemática, y en consecuencia, es el único que sabe de manera concreta y específica cómo debe estructurarse la unidad para cumplir los cometidos de fiscalización que satisfagan las necesidades de la administración y los procesos municipales, así como poder garantizar lo requerido sobre su gestión en la Ley General de Control Interno…/… en consideración a ese particular conocimiento de la institución y su entorno desde la perspectiva de fiscalización, el cual lo faculta para determinar cuál sea la organización más acertada para cumplir su cometido de agregar valor a la labor institucional…".*

Adicionalmente, el numeral 2.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, en materia de administración de recursos, señala:

> *"El auditor interno debe gestionar que los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes. / Ante limitaciones de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna, debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos, debidamente fundamentado, que contemple al menos lo siguiente:*
> *a. Universo de auditoría*
> *b. Identificación de riesgos*
> *c. Cantidad y características de los recursos requeridos para el ejercicio de la actividad de auditoría interna, con la debida cobertura y alcance.*
> *d. Indicación del riesgo que se asume en el evento de que se mantengan las necesidades de recursos que se sustentan en el estudio.*

[2] Ley Nº 7428, Publicada en La Gaceta Nº 120 de 04 de noviembre de 1994.

> *En la determinación de necesidades de recursos de la auditoría interna, deben contemplarse las condiciones imperantes en la institución y las regulaciones establecidas por los órganos competentes.".*

El artículo 21 de la Ley General de Control Interno N°8292, define el concepto funcional de auditoría interna de la siguiente manera:

> *"...La auditoría interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos municipales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley. Dentro de una organización, la auditoría interna proporciona a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.".*

Esa conceptualización obliga a las Auditorías Internas a brindar una variedad de servicios de auditoría, tanto de forma preventiva, concomitante, como de manera posterior, lo que conlleva que la organización y estructura de la Auditoría Interna Municipal deba responder de forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, apoyando las funciones que por Ley le competen a la Municipalidad de Orotina y los servicios que ésta brinda a la ciudadanía.

En ese orden de ideas, esta Auditoría Interna, en la medida en que las circunstancias lo han permitido, ha observado sus funciones, con un gran esfuerzo de parte de sus funcionarios y con el apoyo de los Concejos Municipales y Alcaldías de turno, que ha asignado recursos para que se incluyan en las partidas / subpartidas del presupuesto de la Auditoría Interna, sin embargo, dichos recursos no han sido los óptimos o recomendables para fiscalizar por lo menos el universo de alto riesgo con lo que se ha dificultado la atención de denuncias que se reciben, por las diferentes vías, que en el caso de nuestra auditoría por lo general han respondido a traslados de la Contraloría General y ciudadanía en general, sin dejar de lado las posibilidades que en tal sentido ostentan otras organizaciones como lo son la Asamblea Legislativa, Defensoría de los Habitantes, Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción entre otros. Adicionalmente, aunque se han asignado recursos mediante el presupuesto institucional a esta Auditoría Interna para capacitación, éstos tampoco han sido los suficientes, ya que en los últimos años se ha generado un drástico cambio en la normativa que regula las Auditorías Internas, la cual y por ser de conocimiento obligatorio, deben ser conocidas a cabalidad por parte de la Auditoría Interna.

1.6. UBICACIÓN DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS EN LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES SEGÚN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CGR)

Con el objetivo de ubicar en un rango que sea consecuente con las funciones que ejerce la Auditora Interna dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad de Orotina, se procedió a identificar algunos criterios emitidos por la CGR.

Al respecto, en oficio No. DI-CR-587[3], en relación con una consulta referida a la ubicación del puesto de Auditor Interno dentro de la estructura organizativa de un órgano, indicó lo siguiente:

> *"…Es conveniente que* ***el Auditor Interno sea ubicado en una categoría salarial por encima a la de las direcciones operativas de la institución que dependen directamente del Concejo Municipal****; ello en virtud de la serie de consideraciones que se hacen en ese oficio*[4] *en que se destaca la dependencia orgánica que tiene ese funcionario respecto del máximo jerarca, su independencia funcional y de criterio—que incluso le permite la sui géneris facultad de oponerse al jerarca cuando no acepta sus recomendaciones—, las funciones de asesoría al jerarca y de advertencia en general, sus particulares potestades, entre otras responsabilidades legales y profesionales de ese funcionario que hacen que, para su eficaz desempeño inobjetable y necesariamente deba estar colocado en un alto nivel dentro de la organización acorde con sus competencias, deberes y potestades…/ La manera de resaltar materialmente la preponderancia del papel, las competencias y deberes del auditor en una organización es dándole la jerarquía que merece, ubicándole en un nivel que se corresponda con el de los órganos que dependen directamente del máximo jerarca del ente u órgano…/ Al igual que el nivel gerencial se encuentra por encima de las unidades operativas de más alto rango, en correspondencia con ese nivel gerencial se debe encontrar el puesto del auditor interno; es decir, por encima también de las categorías de los funcionarios operativos que dependen del nivel gerencial; … La correspondencia del puesto de auditor interno con el nivel gerencial (presidente ejecutivo, gerente, subgerente, alcalde, oficial mayor y otros puestos de esta naturaleza), la proporciona sobre todo el hecho de que ambos dependen directamente del jerarca.". (La negrita no es del original).*

1.7. Reglamentación Interna

De conformidad con el aparte 6.1.3 REGULACIÓN INTERNA de los Lineamientos precitados y emitidos por la Contraloría General de la República al jerarca (Concejo Municipal), le corresponde lo siguiente: Promulgar las disposiciones municipales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea mediante regulación específica o incorporando en las existentes los diferentes tópicos contemplados en los lineamientos. A los efectos, procederá la coordinación pertinente con la Auditoría Interna durante la preparación de las regulaciones.

Lo antes expuesto debe estar debidamente definido ***en las regulaciones específicas que se deben observar en el ámbito institucional y que son de acatamiento obligatorio para los involucrados en el procedimiento de la dotación de recursos a la Auditoría Interna,*** a fin de asegurar

[3] Criterio emitido el 14 de octubre de 2004, a solicitud del Auditor Interno de la Corporación Bananera Nacional.
[4] Se refiere al criterio emitido por la Contraloría General de la República mediante el oficio No. oficio 3415 (DI-CR-049), del 30 de marzo del 2001.

razonablemente que la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos. Estas regulaciones fueron emitidas por el Concejo Municipal en coordinación con la Auditoría Interna y fueron aprobadas en la Sesión Ordinaria N° 14-2016, celebrada el 04 de julio de 2016, no obstante como se ha indicado al Concejo Municipal con el oficio AI-268-2018 del 26 de noviembre de 2018, estas regulaciones al igual que las Regulaciones administrativas aplicables al Auditor interno, requieren ser actualizadas, lo cual a la fecha no ha sucedido, teniéndose como última gestión impulsada por el Concejo Municipal para impulsar dichas reformas, el Acuerdo 10 tomado por el Concejo Municipal en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 240, celebrada el 25 de marzo de 2019, el cual no ha sido cumplido y que textualmente indica:

> *"Se solicita a la Comisión presentar una nueva propuesta de Procedimiento al Concejo Municipal donde se establezca los lapsos y trámite interno para modificar cuando se requiera las disposiciones administrativas aplicables al Auditor y demás funcionarios de la auditoría. Así como las disposiciones para la asignación de recursos a la Auditoría Interna"*

2. ESTUDIO TÉCNICO DE RECURSOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

2.1 DETERMINAR TIEMPO DE FISCALIZACIÓN PARA EJECUTAR PROYECTOS DE AUDITORÍA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LA AUDITORÍA INTERNA.

A efectos de programar los planes de trabajo a desarrollar en un período en particular es importante conocer la disposición del tiempo con que se cuenta para el debido desarrollo de proyectos de auditoría, lo cual, en el caso de la Municipalidad de Orotina, se resume en los siguientes cuadros de cálculo:

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORÍA

Cálculo de vacaciones por funcionario

N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N°. Días
1	AUDITOR INTERNO	30
Total días por todos funcionarios:		30
* Promedio de vacaciones días:		30

Cálculo de tiempo laboral por funcionario

DETALLE		Total días
SEMANAS (52*5)		260
Menos	* VACACIONES	-30
	FERIADOS	-11
	INCAPACIDADES	-12
	CAPACITACIONES	-15
	LABORES ADMINISTRATIVAS A.I. Y ASISTENTE	-31
	OTROS	-2
TOTAL DIAS HABILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:		159

AUDITOR INTERNO		
DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACION AUDITOR		
%	GESTIÓN	DÍAS

25%	Servicios de Auditoría	40
15%	Estudiosespeciales(Denunciasy otros)	24
20%	Servicios Preventivos	32
20%	Aseguramiento de la Calidad	32
20%	Gestión Gerencial Estratégica	32
100%		160

Fuente: Estadísticas de la Auditoría Interna

CRONOGRAMA DE TIEMPO ACTIVIDADES DE AUDITORIA INTERNA

Cálculo de vacaciones por funcionario

N°	Periodo de vacaciones por funcionario	N°. Días
1	ASISTENTE DE AUDITORÍA	22
Total días por todos funcionarios:		22
* Promedio de vacaciones días:		22

Cálculo de tiempo laboral por funcionario

DETALLE		Total días
SEMANAS (52*5)		260
Menos	* VACACIONES	-22
	FERIADOS	-11
	INCAPACIDADES	-12
	CAPACITACIONES	-15
	LABORES ADMINISTRATIVAS	-24
	OTROS	-2
TOTAL DIAS HABILES POR FUNCIONARIO POR AÑO:		174

ASISTENTE DE AUDITORÍA

DISTRIBUCIÓN DE LOS PORCENTAJES DE HORAS PARA FISCALIZACION ASISTENTE DE AUDITORÍA

%	GESTIÓN	DÍAS
86%	Servicios de Auditoría	150
14%	Gestión Gerencial Estratégica	24
100%		174

Fuente: Estadísticas de la Auditoría Interna

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL UNIVERSO AUDITABLE Y ANÁLISIS DE RIESGOS

Para elaborar el Estudio Técnico de Recursos de la Auditoría Interna un elemento transcendental es la determinación del universo auditable, el cual constituye un instrumento sobre el cual se delimita el campo de acción de la Auditoría Interna; igualmente, es un insumo para llevar a cabo la valoración de riesgos, definir el ciclo de auditoría entendido como el período en el cual se cubrirá el universo de auditoría, considerando la dotación de recursos, componentes que facilitan la planificación a corto, mediano y largo plazo de los servicios de auditoría que se ejecutan en las diferentes dependencias municipales, así como su priorización.

Conceptualmente, el universo de auditoría comprende el conjunto de elementos organizacionales (procesos- subprocesos) susceptibles de la prestación de los servicios de la Auditoría Interna, dentro de su ámbito de competencia institucional.

Dadas las modificaciones de que fue objeto la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Orotina, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 106, celebrada 17 de agosto de 2017, el Universo Auditable de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina fue replanteado, quedando comprendido por (9 procesos con 38 subprocesos auditables), considerando la estructura organizacional de la Institución y los sujetos privados a los cuales la Municipalidad de Orotina transfiere recursos.

Los elementos que conforman el Universo de Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina fueron analizados y catalogados en términos del riesgo, en cuanto a su impacto en el logro de los objetivos municipales, entre otros, considerando los factores de riesgo que se detallan seguidamente:

- Recurso Humano
- Estratégicos
- Control Interno
- Ética y valores
- Información
- Financiero
- Riesgos de Imagen
- Tecnología
- Marco Jurídico y Técnico
- Fraude
- Métodos de Trabajo
- Tiempo última auditoría

En virtud de que dichos factores pueden incidir o impactar la viabilidad de fraudes, robos, hurtos, colusión para defraudar la Hacienda Pública, elevar costos de los servicios por ejemplo de recolección de basura, protección ambiental y en general afectar de manera negativa la calidad de los servicios que brinda y el logro de los objetivos municipales, así como generar impactos negativos en los sistemas informáticos o manuales utilizados en la Institución y la calidad de la información, entre otros.

Se analizó cada factor de riesgo en relación con los elementos del universo auditable para definir el nivel de riesgo individualmente; lo que permitió determinar las prioridades respecto de su atención, el grado de relevancia y su inclusión en el Plan Anual de Trabajo de Auditoría, de acuerdo con los recursos actuales que dispone.

En la siguiente matriz se presenta por consiguiente el Universo Auditable de la Municipalidad de Orotina con su respetivo nivel de riesgo.

AUDITORÍA INTERNA MUNICIPALIDAD DE OROTINA UNIVERSO AUDITABLE				
PROCESOS	**SUB PROCESOS**	**RESULTADO CALIFICACIÓN DE RIESGO**	**DIAS ESTIMADOS AUDITORAJE**	**NIVEL DE RIESGO**
Administración Interna	Proveeduría	97.22%	70	ALTO
Dirección de Hacienda	Tesorería	93.06%	70	ALTO
Admiración Interna	Archivo	93.06%	70	ALTO
Alcaldía Municipal	Recursos Humanos	93.06%	70	ALTO
Alcaldía Municipal	Asesoría Jurídica	91.67%	70	ALTO
Alcaldía Municipal	Presupuesto	91.67%	70	ALTO
Dirección de Hacienda	Contabilidad	90.28%	70	ALTO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Inspección	90.28%	70	ALTO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Infraestructura Vial	88.89%	70	ALTO
Dirección de Hacienda	Gestión de Cobros	88.89%	70	ALTO
Dirección de Hacienda	Patentes	87.50%	70	ALTO
Alcaldía Municipal	Control Interno y Gestión de Riesgos	87.50%	70	ALTO
Dirección de Hacienda	Inspección	87.50%	70	ALTO
Administración Superior	Alcaldía	86.11%	70	ALTO
Administración Superior	Concejo Municipal	86.11%	70	ALTO
Alcaldía Municipal	Planificación	84.72%	50	MEDIO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Control Territorial	80.56%	50	MEDIO
Alcaldía Municipal	Contraloría de Servicios	79.17%	50	MEDIO
Administración Interna	Aplicaciones Informáticas e Infraestructura	79.17%	50	MEDIO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Gestión Ambiental	79.17%	50	MEDIO
Gestión Territorial (Catastro)	Información Geográfica SIG	79.17%	50	MEDIO
Concejo Municipal	Comisiones Permanentes	77.78%	50	MEDIO
Alcaldía Municipal	Desarrollo y Programación de Tecnología	76.39%	50	MEDIO
Gestión Territorial (Catastro)	Valoración de Bienes Inmuebles	76.39%	50	MEDIO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Servicios Públicos	76.39%	50	MEDIO
Concejo Municipal	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	73.61%	50	MEDIO
Alcaldía Municipal	Desarrollo Social	72.22%	50	MEDIO
Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial	Promoción y Desarrollo Social	70.83%	50	MEDIO
Dirección de Hacienda	Plataforma de Servicios	70.83%	50	MEDIO
Gestión Territorial (Catastro)	Topografía	70.83%	50	MEDIO
Concejo Municipal	Secretaría del Concejo	69.44%	30	BAJO

Sujetos Públicos	Juntas Administrativas de Educación	63.89%	30	BAJO
Concejo Municipal	Comisión de la Persona Joven	62.50%	30	BAJO
Concejo Municipal	Comisión de Seguridad	61.11%	30	BAJO
Alcaldía Municipal	Festival de Reyes	61.11%	30	BAJO
Sujetos Privados	Centro Adulto Mayor de Orotina	59.72%	30	BAJO
Sujetos Privados	ASOPAPEDI Asociación de Padres de Personas con Discapacidad	59.72%	30	BAJO
Sujetos Privados	CECUDI Centro de Cuido y Desarrollo Infantil	59.72%	30	BAJO

2.3 Investigación realizada por el Instituto Global de Auditores Internos (IIA) en torno a la actividad auditora

El Instituto Global de Auditores Internos (IIA), es una asociación profesional internacional con sede en Estados Unidos de Norte América, que se reconoce como autoridad líder, defensora y educadora de la profesión de la auditoría interna. A nivel mundial posee más de 180.000 miembros y dentro de algunas de sus funciones se incluyen: la creación de redes profesionales nacionales e internacionales, capacitación y certificaciones de clase mundial, formulación de normas y directrices, investigaciones y desarrollo profesional en el campo de la auditoría.

Esta Institución desarrolla desde 1992, una evaluación anual acerca de las actividades de diversas auditorías internas de aproximadamente 44 países, mediante la "Red Mundial de Información de Auditoría" (siglas en ingles GAIN). Los datos obtenidos mediante tales evaluaciones permiten conocer y comparar las mejores prácticas de auditoría implementadas en las organizaciones de diversos sectores (gobierno, financiero, tecnológico, aeroespacial y manufacturero, entre otros), establecer enlaces para el intercambio de conocimiento, así como mejorar la eficacia y eficiencia operativa.

Entre las métricas consideradas por el Instituto en la indicada evaluación, están las siguientes:

- Tamaño de las auditorías y sector al que pertenecen.
- Estadísticas de las organizaciones.
- Dotación de recursos.
- Medidas operativas, incluyendo los ciclos de rotación de auditoría.
- Medidas de desempeño.
- Evaluación de riesgos e información acerca de la planificación de los servicios de fiscalización.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo con los plazos de cobertura del universo de auditoría, en relación con las siguientes variables (**Ver gráfico No. 1):**

- El total de las auditorías gubernamentales estudiadas (51).
- Auditorías que presentan un "staff" en un rango de 11 y 25 auditores (128).
- El total de auditorías estudiadas (472).

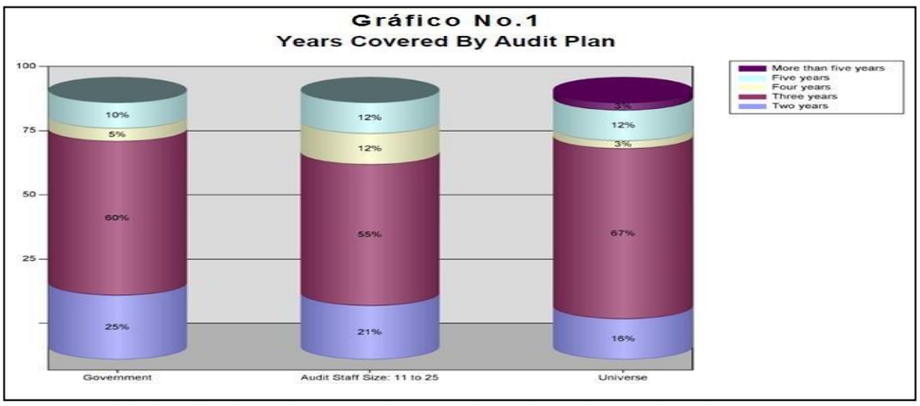

Fuente: *Global Audit Information Network 2012, The Institute of Internal Auditor, Página No 83.*

Del gráfico anterior se colige lo siguiente:

- **De las 51 auditorías gubernamentales (primera barra del gráfico)** se observó que el 25 % de ellas cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 60% en tres años, mientras que el 5% y el 10% lo abarcan en cuatro y cinco años, respectivamente.
- **De las 128 auditorías que disponían de un "staff" de 11 a 25 auditores (segunda barra del gráfico),** se obtuvo como resultado que el 21% cubre el 100% del universo de auditoría en dos años, el 55% en tres años y el 12% en cuatro años y cinco años, respectivamente.

- **En relación con la cobertura del universo de auditoría de la población total (tercera barra del gráfico),** equivalente a 472 auditorías, se apreció que el 16% de las auditorías internas cubren el 100% del universo de auditoría en dos años, el 67% en tres años, un 3% en cuatro años, mientras que un 12% y 2% en cinco años y más, en su orden.

De los resultados presentados, se aprecia que la cobertura del 100% del universo de auditoría, considerando las variables señaladas, se cubre con mayor frecuencia (60%, 55% y 67% de las Auditorías) en un período de tres años, estándar al cual la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina no se acerca, según la situación descrita en este documento.

Es importante señalar que los países participantes en este estudio, en su mayoría son desarrollados, de modo que poseen personal muy bien capacitado, mejores herramientas informáticas y mayores recursos económicos, situación que evidentemente incide en un menor tiempo utilizado en la prestación de los servicios de auditoría. Esto implica que el tiempo que dedica un fiscalizador de las auditorías gubernamentales estudiadas por el Instituto Global de Auditores Internos, resultaría inferior al de los auditores del Sector Público Costarricense, lo que nos obliga a ser más efectivos, así como a requerir del recurso humano necesario que se plantea en este estudio. Cabe señalar que conforme el recurso humano se requiere infraestructura, equipo

tecnológico, recursos para capacitación, viáticos, materiales y suministros y otros.

2.4 CICLO DE AUDITORÍA ACTUAL EN LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Según en el punto 2, párrafo 2.1 de la Disposiciones institucionales para regular, los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, aprobadas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Concejo Municipal el día 04 de Julio 2016, el ciclo de auditoría establecido por la Municipalidad de Orotina con los recursos con que es cuenta (un Auditor Interno, un Asistente de Auditoría y un oficinista), es de 11.45 años, ciclo que estaba fundamentado en el Universo Auditable vigente a la fecha en que se tomó ese acuerdo.

Pese a lo anterior y como bien se anotó en el punto 2.2 de este informe, dadas las modificaciones de que fue objeto la Estructura Organizacional de la Municipalidad de Orotina (Sesión Ordinaria N° 106, celebrada 17 de agosto de 2017, el Universo Auditable de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina fue replanteado, quedando comprendido por (9 procesos con 38 subprocesos auditables), con lo cual y al variar dicho Universo Auditable, se generan condiciones diferentes en cuanto a la duración del Universo Auditable, tal y como se muestra a continuación:

2.4.1 DÍAS REQUERIDOS PARA CUBRIR EL UNIVERSO AUDITABLE

Nivel de Riesgo	Subprocesos auditables por nivel de riesgo	Días evaluación asignados	Total, de días por nivel de riesgo
Alto	15	70	1050
Medio	15	50	750
Bajo	8	30	240
TOTALES	38		2070

2.4.2 CANTIDAD DE PROCESOS AUDITABLES POR AÑO CON RECURSOS ACTUALES

Con los recursos actuales y considerando que para efectos de ejecución de servicios de auditoría solamente la integran el Auditor Interno y 1 funcionario que ejecuta proyectos de auditoría, cuentan únicamente con 190 días hábiles para ejecutar proyectos de auditoría, lo que en la actualidad le permite a la Auditoría Interna realizar solo 2 proyectos de auditoría de nivel de riesgo alto y 1 proyecto de nivel de riesgo medio para un total de 3 subprocesos, con lo cual se deja al descubierto 35 subprocesos, o sea el 92.2% del universo auditable.

2.4.3 CÁLCULO DEL NUEVO CICLO DE AUDITORÍA

Total subprocesos auditables	=	Ciclo de auditoría en años

$$\frac{\text{Cantidad de subprocesos a evaluar por año}}{3} = \frac{38}{3} = 12{,}67$$

Se tiene por consiguiente que dados los resultados de la nueva definición del Universo Auditable de la Municipalidad de Orotina, se establece que con los recursos con que se cuenta en la actualidad, el Ciclo de Auditoría es de 12.67 años, de donde se tiene que con el recurso humano con que se cuenta en la actualidad, durante en el quinquenio que va del año 2020 al año 2024, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina tendría la posibilidad de fiscalizar únicamente 15 de los 38 subprocesos (10 de riego alto y 5 de riesgo medio) que componen su Universo Auditable, con lo cual durante los siguientes 5 años se estaría auditando tan solo un 39.5% del universo auditable, quedando al descubierto el restante 60.5%, porcentaje que no es representativo ni permite a la Auditoría Interna coadyuvar con la Administración de manera óptima, sin dejar de lado la incidencia negativa que en la capacidad de auditar dicho universo podría generar la presentación de denuncias por parte de la ciudadanía ante la propia auditoría interna o bien ante la Contraloría General de la República, instancia que normalmente traslada las denuncias a las Auditorías Internas para su atención, así como las solicitudes que realicen otros órganos con competencia para ello como la Asamblea Legislativa y el Ministerio Público.

Es importante hacer ver que ante el replanteamiento del Universo Auditable de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, el cual como se dijo obedece a la reorganización de que fue objeto la estructura orgánica de la Municipalidad de Orotina por acuerdo del concejo Municipal, genera la necesidad de modificar el ciclo de auditoría, ya sea ajustándolo a los 13 años que se establecen como producto de la definición del nuevo universo auditable o bien ajustándolo a alguno de los escenarios que se presentan en el punto 2.5 de este informe, ajustes que en definitiva se realizarán o no en función del apetito al riesgo del Concejo Municipal, apetito que también se constituirá en las bases para el establecimiento de responsabilidades en la medida en que se dé una materialización de riesgos.

Es importante aclarar que en la medida en que se disminuyan por parte del Concejo Municipal el Ciclo de Auditoría (menos años), en esa misma medida se deberá dotar a la Auditoría de los recursos necesarios para hacer frente al nuevo ciclo que se disponga.

2.5 Impacto que generaría en el Ciclo de Auditoría la asignación de nuevo recurso humano

Como ya se dijo, producto de la reorganización de la Municipalidad de Orotina, con los recursos humanos con que se cuenta en la actualidad la Auditoría interna, el ciclo se auditoría es de 12.66 años y bajo los supuestos de asignación de 1, 2, 3, y 4 funcionarios más, el impacto en el Ciclo de Auditoría Sería el siguiente:

Cantidad de sub procesos auditables	Sub procesos a Auditar anualmente con recursos actuales	Sub procesos a auditar anualmente con un auditor más	Sub procesos a auditar con dos auditores más	Sub procesos a auditar con tres auditores más	Sub procesos a auditar con cuatro auditores más	Ciclo de auditoría
38	3	-	-	-	-	12,67
-	-	5	-	-	-	7,60
-	-	-	7	-	-	5,43
-	-	-	-	9		4,22
-	-	-	-	-	11	3,45

La asignación de recurso humano adicional, se constituye en un requerimiento necesario para que la Auditoría Interna logre llevar a cabo su gestión en los períodos siguientes de manera eficaz, eficiente y generando valor agregado.

Es importante adicionar que de conformidad con el estudio desarrollado el Instituto Global de Auditores Internos al que se hace referencia en el punto 2.3 de este estudio, el ciclo ideal de auditoría es de 3 años, mismo que bajo las condiciones actuales de dotación de recursos humanos no es factible cumplir por parte de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, situación que en caso de mantenerse a través del tiempo, ubica a la Auditoría Interna, a su jerarca y a la Administración de la Municipalidad de Orotina en niveles de riesgo no aceptable.

En lo referente a las labores gerenciales-estratégicas que se deben observar en la Auditoría Interna, estas se encuentran reguladas en distintos cuerpos normativos, como son la Ley General de Control Interno, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como otras normas, directrices y lineamientos emitidos por la CGR por lo que su cumplimento se constituye en obligatorio, labor que a través del tiempo ha sido ejecutada por el Auditor Interno, con la coadyuvancia del Asistente de Auditoría en donde el Auditor Interno ha tenido a su vez a cargo la supervisión y el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios que lleva a cabo la Auditoría como labor preponderante y de cumplimiento obligatorio de conformidad con la normativa aplicable a las Auditorías Internas.

Una vez analizadas las actividades que debe llevar en forma preponderante el nivel superior de la Auditoría (Auditor Interno), se evidencia que el tiempo laboral ordinario con el que se cuenta para lograr cumplir con todas las actividades que le corresponde a la Auditoría Interna de conformidad con las regulaciones que deben observarse, ha sido insuficiente, por lo cual para cumplir con esas actividades debió laborarse tiempo extraordinario no remunerado, de donde se reitera que el tiempo con que cuenta la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, es insuficiente para realizar de manera óptima su proceso de gerenciamiento-estratégico.

Lo anterior genera que el Concejo Municipal de conformidad con su apetito al riesgo defina, consigne en actas y comunique, el Ciclo de Auditoría en que se considera deberá la Auditoría Interna auditar su universo auditable, bajo la claridad de que en la medida en que el ciclo de auditoría sea disminuido, en esa misma medida, deberán asignársele los recursos necesarios para enfrentar ese nuevo ciclo.

2.6 Análisis histórico de dotación de recursos

a. Recursos Financieros asignados a la administración durante el período que va el año 2016 al 2018

Para el análisis histórico de los recursos asignados a la Auditoría Interna se hará un análisis comparativo entre el crecimiento de la ejecución de la partida de remuneraciones de la administración y la ejecución de la misma partida de la Auditoría Interna para el período que va del año 2016 al año 2018.

No se realiza el análisis correspondiente las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, dado que la ejecución de los recursos presupuestarios asignados a la

Auditoría Interna para los años 2017 y 2018 dado que por disposición de la Administración Municipal, según consta en los oficios MO-A-0600-16-2016-2020 y MO-PLANF-022-2017, los recursos correspondientes a materiales y suministros y bienes duraderos fueron incluidos en el detalle de egresos de la Administración, lo cual no nos permite realizar los análisis comparativos correspondientes, junto con el incumplimiento de los establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno en el sentido de que para efectos presupuestarios a la Auditoría interna debe asignársele una actividad programática en la cual se debe incluir la totalidad de los gastos en que incurra la auditoría interna, según se ratifica en la conclusión número 3 del oficio DFOE-DL-0342 emitido por la contraloría General de la República a solicitud de esta Auditoría, según se transcribe a continuación.

> *"3. La categoría programática que se le da a la Auditoría Interna en el párrafo segundo del artículo 27 de la LCGI, es una clasificación presupuestaria dentro de la estructura programática de la Administración Municipal, en la que se encuadra a la auditoría interna como una actividad dentro del programa I, en la cual se debe incluir la totalidad de los gastos en que incurra la unidad de auditoría interna"*.

1. **Comportamiento de los recursos asignados a la administración Municipal en la partida de remuneraciones:**

Comportamiento presupuesto
Remuneraciones
Administración Municipal

Año	Presupuesto ejecutado remuneraciones	Variación en relación con año 2016
2016	1.046.602.790,37	0
2017	1.351.397.442,70	29%
2018	1.172.712.548,74	-13%

Fuente: Liquidación presupuestaria

Se establece del cuadro que entre el año 2017 el presupuesto de remuneraciones de la Municipalidad de Orotina creció en 29% respecto al año 2016 y en el 2018 disminuyó en un 13%, respeto al año 2017, variación que no es significativa por cuanto fue en el año 2018 que se realizaron en esta partida los ajustes correspondientes al ahorro escolar.

2. **Comportamiento de los recursos asignados a la Auditoría Interna en la partida de remuneraciones:**

Comportamiento presupuesto
Remuneraciones
Auditoría Municipal

Año	Presupuesto ejecutado remuneraciones	Variación en relación con año 2016
2016	44.337.719,85	0

2017	55.890.632,34	26%
2018	60.306.101,04	8%

Fuente: Liquidación presupuestaria

Se desprende del cuadro que en el año 2017 el presupuesto de remuneraciones de la Auditoría Interna creció en 26% respecto al año 2016 y en el 2018 creció en un 8%, respeto al año 2017, en donde la variación que se da en la ejecución del año 2017 corresponde a la asignación de la plaza de asistente de Auditoría.

B. PLAZAS ASIGNADAS A LA AUDITORÍA INTERNA RESPECTO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La relación histórica entre el personal con que ha contado la Auditoría Interna durante los años que van del 2016 al 2018 y el personal con que ha contado la administración municipal es la siguiente:

Comparación Cantidad de Recurso Humano
Municipalidad y Auditoría Interna
Período 2016 a 2018

Período	Recurso Humano Municipal	Recurso Humano Auditoría Interna	Indicador porcentual
2016	80	3	3.75%
2017	80	3	3,75%
2018	90	3	3,33%

Nota: Se incluye la totalidad de funcionarios existentes en la institución en cada período (administrativos, operativos, suplencias, servicios especiales e interinos). En caso de la Auditoría Interna 2 funcionarios brindan servicios de auditoría y uno es administrativo (Oficinista).

Fuente: Elaboración propia, Auditoría Interna

Realizando el análisis de la relación porcentual del recurso humano con que cuenta la Auditoría Interna en relación con lo dispuesto para la administración municipal, se determina que para el año 2016 la auditoría contaba con un 3.75% de las plazas existentes en la administración municipal (3 de 80) haciendo la salvedad de que una de estas plazas corresponde a una oficinista en cuyo perfil no se le asignan funciones de auditoría; en el ejercicio económico 2017 la relación porcentual se mantiene y durante el ejercicio 2018 el porcentaje disminuye a un 3.33%, diminución que se da por cuanto durante este período se asignaron 10 nuevas plazas a la administración municipal pasando de 80 a 90 plazas, en tanto la auditoría interna permaneció con las mismas 3 plazas de donde se establece que la Auditoría Interna cuenta tan solo con un 3.33 % del recurso de humano de la Municipalidad para fiscalizar las labores que ejecutan el 96.7% del personal municipal.

Como bien se expuso en el punto 2.8.3 de este documento la dotación de plazas asignadas a la auditoría es insuficiente para cubrir oportunamente el universo Auditable de la Municipalidad de Orotina, lo cual ubica a la Auditoría Interna, a su jerarca y a la Administración de la Municipalidad de Orotina en niveles de riesgo no aceptable.

C. PARTIDAS DE SERVICIOS, MATERIALES Y SUMINISTROS Y BIENES DURADEROS

En lo referente a las partidas de servicios, materiales y suministros, se reitera que contrario a lo normado, los recursos asignados a la Auditoría Interna por estos conceptos se incluyen en las partidas presupuestarias correspondientes a la administración municipal, no obstante, por lo general los recursos que se han solicitado nos han sido asignados, pese a lo cual se presentan algunas inconsistencias en el siguiente sentido:

Transporte:

En cuanto a los recursos para transporte tradicionalmente se nos ha dotado de una partida para tales efectos, de donde se cancelaban los peajes para nuestras salidas fuera del cantón, dado que por lo general y cuando lo requeríamos se nos asignaba un vehículo municipal, no obstante durante el año 2018 y lo que va del año 2019, lo cual se ha hecho del conocimiento del Concejo Municipal, en la totalidad de ocasiones en que se ha solicitado servicio de transporte, se nos ha indicado que no existen vehículos disponibles, teniendo por lo general que trasladarnos en nuestros propios vehículos.

Capacitación:

En cuanto a capacitación, por lo general se nos han dado los recursos solicitados, pese a ello al momento de la ejecución, en algunas ocasiones no se nos ha dado la independencia funcional y de criterio para el uso de los mismos, contrario a lo dicho en la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la República, misma que indica.

"Bajo este orden de ideas, es criterio de la Contraloría General que, en la medida en que la capacitación a recibir tenga relación con la actividad de auditoría y exista una valoración de la persona titular de la Auditoría Interna sobre la pertinencia y la no afectación del cumplimiento de las funciones de la Auditoría Interna, se debería apoyar por parte de la Administración la participación de los funcionarios de esa unidad en actividades que contribuyan a actualizar su conocimiento y redunden en mayor calidad del servicio Por ende, conviene que se sopese la utilidad inherente a la capacitación como medio para fortalecer la gestión de la Auditoría Interna, de manera que ésta cuente con mayores competencias para contribuir y agregar valor al desempeño institucional".[5]

2.7 VOLUMEN DE ACTIVIDADES

Recuento de las actuaciones realizadas por la Auditoría Interna al menos en los últimos tres años, considerando los servicios de auditoría y los servicios preventivos, así como las actividades gerenciales estratégicas asociadas a la gestión de la Auditoría Interna**.**

[5] Contraloría General de la República mediante el oficio No. oficio 9097 (DFOE-PG-0367), del 09 de agosto de 2017.

UNICIPALIDAD DE OROTINA AUDITORÍA INTERNA SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA PERÍODOS: 2016-2018			
DETALLE DE ACTIVIDADES	**VOLUMEN DE ACTIVIDADES POR AÑO**		
	2016	**2017**	**2018**
PLAN ESTRATÉGICO Y SUS MODIFICACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA			**1**
ESTUDIOS DE AUDITORÍA	2	3	**4**
PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA	**1**	**1**	**1**
PLAN ANUAL DE TRABAJO	**1**	**1**	**1**
PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN			**1**
EVALUACIÓN INTERNA DE LA CALIDAD	**1**	**1**	**1**
INFORME ANUAL DE LABORES	**1**	**1**	**1**
SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA Y DISPOSICIONES DE LA CGR E INFORME ESTADO DE RECOMENDACIONES	**12**	**10**	**4**
ATENCIÓN A REQUERIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASAMBLEA LEGISLATIVA Y OTROS ENTES EXTERNOS	**1**	**1**	2
LEGALIZACION DE LIBROS	**18**	**19**	**21**
EMISIÓN DE ADVERTENCIAS	**3**	**2**	**3**
ASESORIAS	**1**	**0**	**5**
ESTUDIO DE ADMISIBILIDAD DE DENUNCIAS INTERPUESTAS POR LOS CIUDADANOS	**2**	**1**	0
ATENCIÓN DE DENUNCIAS TRASLADADAS POR LA CGR	**3**	**1**	**0**
RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES	0	**3**	**0**
SEGUIMIENTO RELACIONES DE HECHOS Y DENUNCIAS PENALES			**10**
ESTUDIO TÉCNICO DE RECURSOS		1	**1**
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA			**1**
TOTAL, DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DAI	**46**	**45**	**56**

Fuente: Informe de Labores (Dirección de Auditoría Interna)

Del análisis realizado, se determinó, que la Auditoría Interna requiere de una mayor dotación de recursos humanos, infraestructura, materiales y suministros, mobiliario y equipo de oficina e insumos tecnológicos (hardware y software), entre otros, a fin de que, esté acorde con el volumen y crecimiento tanto presupuestariamente como en la cantidad de funcionarios que participan en los diferentes procesos y procedimientos; así como con los cambios que ha experimentado la formulación y emisión de normativa que deben cumplir las Auditorías Internas en el Sector Público, al cual rigurosamente debe ajustarse la Auditoría Interna, igualmente, con la oficialización de nueva normativa que debe acatar la Administración Activa y que, la Auditoría Interna, debe velar porque la Administración la observe de manera eficaz, eficiente, económica, bajo la adecuada rendición de cuentas y evaluación continua.

2.8 DETERMINACIÓN DE NECESIDADES

La asignación de recursos a las Auditorías internas se encuentra regulada en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno el cual establece:

> *Artículo 27. —**Asignación de recursos**. El jerarca de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la auditoría interna pueda cumplir su gestión.*
>
> *Para efectos presupuestarios, se dará a la auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República.*
>
> *La auditoría interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su plan de trabajo.*

Lo dicho en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno se complementa con lo establecido en el punto b) de los Lineamientos sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR (R-DC-83-2018), en el cual se indica lo siguiente:

> *b) El Jerarca – Tiene la responsabilidad de proporcionar los recursos a la Auditoría Interna. En consecuencia, debe analizar la solicitud y determinar la dotación que se hará. En el caso de que la dotación sea menor a la solicitada por la Auditoría, debe justificarlo suficientemente. Asimismo, cuando corresponda, debe girar las instrucciones a las instancias institucionales pertinentes para que realicen, ante los terceros externos con injerencia sobre el particular, las gestiones y el seguimiento para que se obtengan los recursos necesarios para la Auditoría.*

En relación con el jerarca al cual debe la Auditoría Interna solicitar sus recursos y sobre el cual recae por consiguiente la responsabilidad de la asignación de estos es importante remitirnos a lo indicado en el oficio DFOE-DL-0190, emitido por la Contraloría General de la República el 11 de febrero de 2016 a solicitud de esta Auditoría, el cual en la conclusión N° 3 indica:

> *3- En aplicación del principio de integración de normas (artículo 13, inciso f) del Código Municipal, el 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado 1.3 de las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas), el superior jerárquico de la Auditoría Interna es el Concejo Municipal y es ante éste que debe solicitar todo lo atinente a la dotación de recursos, entre ellos, los de personal.*

Se establece por tanto que el Concejo Municipal es el jerarca al cual la Auditoría debe presentar sus solicitudes de recursos, siendo por ende el Órgano Colegiado quien debe aprobarlos, no obstante en las Disposiciones institucionales para regular los plazos y el trámite interno para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina, aprobadas por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 14, celebrada por el Concejo Municipal el día 04 de Julio 2016, todo lo que tiene que ver con recursos, debe tramitarse a través de la Alcaldía Municipal,

lo cual si bien es cierto en principio fue consentido por esta Auditoría, al día de hoy se considera que este no es el curso que debe darse a dichas solicitudes y de ahí la necesidad de que las mismas sean replanteadas, lo cual fue solicitado al Concejo Municipal con oficio AI-268-2018 del 26 de noviembre de 2018 y pese a las gestiones que en tal sentido ha requerido el Concejo Municipal a la Comisión Especial de Auditoría, a la fecha esto no ha sido posible.

En razón de lo anterior se establecen las siguientes necesidades:

2.8.1 AJUSTES PERTINENTES A LA NORMATIVA INTERNA.

Dado que el plazo establecido para realizar los ajustes pertinentes a la normativa institucional para dar cumplimiento a lo regulado en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna ante la CGR es importante que el Concejo Municipal requiera a la Comisión Especial de Auditoría agilizar los pendientes que posee hasta la fecha.

2.8.2 ACTIVIDAD PROGRAMÁTICA

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno se requiere que la totalidad de los recursos asignados a la Auditoría Interna sean incluidos en su actividad programática con lo cual además se estaría actuando conforme con la conclusión número 3 del oficio DFOE-DL-0342 emitido por la contraloría General de la República a solicitud de esta Auditoría, la cual indica:

> *"3. La categoría programática que se le da a la Auditoría Interna en el párrafo segundo del artículo 27 de la LCGI, es una clasificación presupuestaria dentro de la estructura programática de la Administración Municipal, en la que se encuadra a la auditoría interna como una actividad dentro del programa I, en la cual se debe incluir la totalidad de los gastos en que incurra la unidad de auditoría interna".*

2.8.3 RECURSO HUMANO:

Una vez realizado el estudio sobre la asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Orotina se determinó que, los recursos humanos asignados son insuficientes para ejecutar las labores asignadas por la Ley y diferente normativa emitida por la Contraloría General de la República (CGR), lo que le limita actuar de manera eficiente, eficaz y económica en el ejercicio de sus funciones y deberes.

Por tanto, es necesario que el Concejo Municipal redefina con fundamento en su apetito al riesgo el Universo Auditable de la Auditoría Interna de conformidad con alguno de los escenarios planteados en el punto 2.5 de este informe y proceder a gestionar ate la administración municipal la asignación adicional de recurso humano a la auditoría interna.

Sobre este particular, la Auditora Interna comprende que en el ámbito municipal los recursos presupuestarios son limitados y las necesidades ilimitadas, aunque el estudio indica que al menos se requieren 4 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable en un ciclo de auditoría de 3 años, se sabe que de momento no es viable asignar esa cantidad de plazas a la Auditoría Interna, máxime que las mismas vienen aunadas a la asignación de espacio físico, mobiliario y equipo de oficina, capacitación, tecnología, viáticos y transportes, entre otros.

Dado lo anterior se solicita al Concejo Municipal por considerar que en la actualidad esta es la opción más viable, definir su universo auditable en 7.6 años y gestionar ante la administración municipal para el año 2020 la asignación de una plaza adicional de Asistente de Auditoría junto con el mobiliario y equipo de oficina requerido, asimismo acordar que a partir de ese momento, un crecimiento programado para la Auditoría Interna fundamentado en factores predeterminados como bien puede ser el incremento presupuestario de un período a otro.

Nota: Se hace la observación en el sentido de que la determinación del Concejo Municipal en cuanto a la definición del Universo Auditable y consecuentes decisiones para la asignación del recurso humano, se constituyen en la base fundamental para la elaboración del plan anual de trabajo de esta auditoría y su consecuente presupuesto para el año 2020 y siguientes.

2.8.4 TRANSPORTE

Como bien se dijo, en términos de dinero los recursos de transporte asignados a la Auditoría Interna son suficientes, no obstante, en lo referente a la asignación de vehículos, por lo general se nos manifiesta que no se cuenta con esos recursos, por tanto, es importante que se busque una medida correctiva al respecto como bien puede ser la adopción de un reglamento de Alquiler de Vehículos a Funcionarios Municipales o bien la reglamentación de pago de taxis.

2.8.5 RECURSOS DE CAPACITACIÓN

En lo que respecta a los recursos de capacitación, si bien no se ha presentado mayor problemática en cuanto a su asignación (quizá porque la auditoría ha sido austera en la solicitud de los mismos), se considera que para su uso podría haberse presentado algún tipo de discrepancia en cuanto a la independencia de criterio que la jurisprudencia le brinda al Auditor Interno para disponer del destino de dichos recursos, de donde se desprende la necesidad de que la administración incursione en el tema para dirimir esas discrepancias.

2.9 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS A LA FALTA DE RECURSOS

La limitación de recursos repercute de forma negativa en la Municipalidad de Orotina y en su Auditoría Interna, generándose una amplia posibilidad de materialización de riesgos que impactan los objetivos municipales estratégicos, administrativos y operativos, lo que conlleva a consecuencias

desfavorables sobre la cobertura del universo auditable en relación con las evaluaciones del control y verificación del cumplimiento de la normativa técnica y legal, aceptación e implementación de recomendaciones, oportunidad de informes de auditoría en detrimento de la toma de decisiones por parte de la Administración institucional, calidad de los proyectos de auditoría, gestión de riesgos, imagen, reputación, fraude, corrupción y funciones municipales, entre otros.

La situación anterior queda totalmente evidenciada en este estudio, ya que la Auditoría Interna tiene que fiscalizar con un 2,72% de recursos presupuestarios el 100% de los recursos presupuestarios de la Municipalidad, hecho que a todas luces resulta imposible, y agrava lo precitado que considerando que los dos funcionarios de la Auditoría municipal deben fiscalizar el accionar de 90 funcionarios.

La forma en que la Auditoría Interna ha soportado y equilibrado parcialmente esta situación es mediante un esfuerzo adicional de la Dirección de la Auditora Interna, sin embargo, debe aclararse que, eso no es suficiente para cubrir al menos el universo auditable de alto riesgo, con lo cual se está frente a la posible materialización de los siguientes riesgos:

Como riesgos asociados a la falta de dotación de recursos que permitan cubrir razonablemente el universo auditable de conformidad con el ciclo planeado, así como el impacto que llegaría a producirse ante una eventual materialización de esos riesgos, se detalla a continuación:

- **Cobertura del universo de auditoría municipal:** el no lograr la cobertura en áreas de riesgo sensibles de la municipalidad, en forma permanente, es una debilidad que se origina en la insuficiencia de los recursos que se requieren para ese efecto, en la función de Auditoría Interna. El crecimiento exponencial de la Municipalidad y de la población objetivo, genera mayores necesidades de control y verificación de las operaciones, superando la capacidad de respuesta de la Auditoría, cuya dotación presupuestaria se solicita y suministra en forma conservadora.

- **Aceptación e implantación de las recomendaciones**: No llevar a cabo en forma oportuna el seguimiento de las recomendaciones, dado el escaso personal con que cuenta la Auditoría, podría conllevar a que la Administración no implemente en tiempo y forma óptima las diferentes actividades recomendadas, que no se mejore el Sistema de Control Interno, a una imagen negativa de la Auditoría, no se genera valor agregado para la toma de decisiones con el fin de proporcionar una garantía razonable a la ciudadanía sobre la actuación de los miembros del Concejo Municipal y la Alcaldía en el cumplimiento de los objetivos del gobierno local.

- **Oportunidad de los informes:** Los informes de auditoría deben ser oportunos, evitando el riesgo de extemporaneidad de la información y de mayor incidencia del riesgo o lesión ocasionada a los intereses municipales. No obstante, existen factores internos y externos que afectan la prioridad de los estudios y el tiempo de desarrollo, entre otros los siguientes: carencia de recursos disponibles, tiempo asignado a la actualización profesional, debilidad en el ambiente de control institucional, valoración del

riesgo y debilidad de los sistemas de información, lo que generaría desperdicio de recursos, materialización de riesgos, pérdidas económicas y afectación del servicio institucional.

- **Calidad de los proyectos de auditoría:** Los procedimientos de auditoría aplicados, van direccionados a evaluar el Sistema de Control Interno establecido en la Municipalidad de Orotina, para generar valor agregado sobre el cumplimiento de los objetivos municipales; sin embargo, las pruebas se ejecutan de forma selectiva - de conformidad con el nivel de riesgo determinado por esta Auditoría Interna, lo que eventualmente podría incidir en que no se identifiquen oportunamente debilidades en los procesos o situaciones que puedan afectar el logro de dichos objetivos, situación que se agrava al no ser viable cubrir el universo auditable en un período de tiempo razonable, con el recurso humano disponible.

- **Imagen y reputación:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este estudio, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente, lo que incidiría negativamente en los procesos internos y en los servicios que se brindan a la ciudadanía, con la consecuente afectación en relación con la transparencia y rendición de cuentas.

- **Fraude y corrupción:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo de auditoría en un período razonable, según se ha venido señalando en este documento reiteradamente, eventualmente podría ocasionar que un riesgo alto no sea identificado ni mitigado oportunamente y que eventualmente ocasione que funcionarios o terceros lleven a cabo acciones que no detecte la Auditoría Interna y se materialice el riesgo por robos, hurtos o cualquier tipo de acto ilícito o antiético.

- **Reprocesos:** Que los responsables de ejecutar las diferentes actividades relacionadas con los procesos y procedimientos municipales cometan errores que los conlleve a reprocesos y por ende un gasto innecesario para la Administración, lo cual pudo ser detectado y comunicado oportunamente por la Auditoría Interna, sin embargo, al contar con poco recurso humano no le es factible cubrir en tiempo el universo auditable.

- **Impunidad:** El no tener la posibilidad de cubrir el universo auditable, aumenta la probabilidad de no detectar oportunamente hechos irregulares y por tanto no procesar ni identificar eventuales responsables de incumplimientos legales y afectación del patrimonio municipal favoreciendo con ello la impunidad.

En conclusión, actualmente la actividad de auditoría y el logro de los objetivos municipales están siendo afectados desfavorablemente, debido a la escasa dotación de recursos, situación que no permite lograr la cobertura del ciclo de auditoría de manera adecuada, por lo que se afecta generar un alto valor agregado e insumos para que la Administración tome decisiones oportunas.

En resumen, la conformación del universo de auditoría comprende 38 subprocesos, la cantidad de días auditor-estimados para fiscalizar por año actualmente es de 190 días, requiriéndose un total de 2050 días por año, para fiscalizar el universo auditable en un ciclo de un año, considerando un ciclo de 3 años se hace necesario contar aproximadamente con 4 funcionarios adicionales para cubrir el universo auditable.

3. REQUERIMIENTO DE TRÁMITE DE LA SOLICITUD POR PARTE DEL JERARCA

Se requiere el trámite de esta solicitud fundamentados en lo establecido en el punto 6.2 de los Lineamientos Sobre Gestiones que involucran a la Auditoría Interna Presentadas ante la CGR, las cuales establecen que el jerarca debe analizar la solicitud de recursos que le plantea la Auditoría Interna, considerando el estudio técnico que la sustenta, así como el marco normativo, el presupuesto institucional y cualquier otro factor que se estime relevante.

Según se establece en los mismos lineamientos, el jerarca podrá asesorarse por los funcionarios de la institución cuyo criterio y apoyo estime pertinente requerir, incluido el titular de la Auditoria Interna cuando proceda para efectos de adición y aclaración. El jerarca debe hacer la asignación respectiva considerando las necesidades expuestas, de conformidad con las políticas y regulaciones internas y externas sobre plazo y criterios para la asignación de recursos y no deberá supeditarse la decisión a otra instancia, a fin de proteger la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna.

PENDIENTE

ASISTENCIA SOCIAL

1.-OFICIO MO-OAS-043-2019 FIRMADO POR LCDA BELKY ORTEGA LEDEZMA, ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPALIDAD DE OROTINA

La Municipalidad de Orotina desde el departamento social, como parte de nuestro compromiso en temas relacionados con la condición de la mujer en nuestro cantón, la tutela de sus Derechos Humanos, el empoderamiento económico y la erradicación de todo tipo de violencia contra ellas, se les invita a la presentación de la actividad denominada: *"Campaña Municipal de No violencia contra las Mujeres"*.

El evento se llevará a cabo el próximo miércoles 19 de junio del 2019, a partir de las 9:00am, en el parque José Martí de Orotina.

Contar con su presencia será de gran beneficio para el alcance que deseamos tener con nuestra iniciativa, en favor del empoderamiento y bienestar de las mujeres orotinenses y costarricenses.

SE TOMA NOTA

ALCALDÍA

1. **OFICIO MO-A-0440-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

2. Asunto: Traslado el Oficio MO-DPDT-PS-070-2019

Para su conocimiento y aprobación le remito el Convenio de Conservación Vial Participativa entre Vecinos de la Comunidad del Vivero y la Municipalidad de Orotina y el Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo de Hacienda Vieja y la Municipalidad de Orotina comunicado mediante el oficio MO-DPDT-PS-070-2019 firmado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

MO-DPDT-PS-070-2019

Estimada señora: para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de los convenios a suscribirse entre este ayuntamiento y la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda para construir 50 metros lineales de cunetas revestidas en el camino 2- 09-084, Calles Urbanas de Hacienda Vieja, y el convenio con los vecinos de la comunidad de El Vivero para construir 350 metros lineales de cunetas revestidas en el camino 209072 Calles Urbanas del Vivero.

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA
ENTRE VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL VIVERO
Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros, la señora: **ANA LUISA GUERRERO MORALES,** quien es mayor, casada, portador de la cédula de identidad número: dos-cero trescientos setenta y uno- cero seiscientos sesenta y siete, en calidad de representante de vecinos de la comunidad del vivero del Distrito de Coyolar y la señora: **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,** cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N° 1309- E 11- 2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020 convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

PRIMERO: Que el presente convenio tiene por objeto la construcción de 350 metros lineales de cunetas revestidas del camino con código 209072, denominado Calles Urbanas Barrio - El Vivero de Coyolar.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** ha acordado con la Asociación de Desarrollo, la suscripción del presente convenio de conservación vial participativa, en el cual el ayuntamiento aportará como contrapartida los siguientes insumos:

Materiales/Equipo	Cantidad	Aporte Total
Back hoe	4 horas	₡60.000,00
Cemento	350	₡1.434.000,00
Varas Regla 1x3x4 varas	90	₡135.000,00
Piedra Cuarta	49 M3	₡387.100,00
Arena	49 M3	₡392.100,00
	TOTAL	₡2.408.200,00

TERCERO: Que la **MUNICIPALIDAD,** es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el artículo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta- realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

CUARTO: Que los vecinos de la Comunidad del Vivero, se comprometen a aportar como contrapartida al presente convenio, el aporte de los siguientes insumos:

Aporte	Cantidad de horas	Inversión Total
Mano de Obra	2400 horas peón	₡1.408.000,00
Batidora de concreto	480 horas	¢210.000,00
	TOTAL	₡2.985.000,00

QUINTA: Que la maquinaria municipal y materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción de 350 metros lineales de cunetas revestidas del camino 2-09-072, Calles Urbanas El Vivero.

SEXTA: Que la **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que la maquinaria y materiales dispuestos para la ejecución del proyecto, se encuentran siendo utilizados en fines o actividades distintas a las pactado en el presente convenio.

SÉPTIMA: Que tanto la **MUNICIPALIDAD** y la Asociación de Desarrollo buscan el mejor desarrollo de la comunidad, otorgando a sus habitantes una mejor calidad de vida.

OCTAVA: El incumplimiento a cualquier cláusula de este convenio, acarreará la responsabilidad a la parte incumpliente.

NOVENA: El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de 05.393.200,00.

DÉCIMA^ Que afectos de fiscalizar la correcta ejecución del proyecto la municipalidad verificará e inspeccionará la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio tendrá una vigencia 90 días hábiles, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del mismo. Siendo prorrogable únicamente por causas razonables o de fuerza mayor que impidan su ejecución en el plazo dispuesto.

DECIMA SEGUNDA: De la Autorización para la firma del convenio. La **MUNICIPALIDAD,** se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo N° 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad con lo acordado como el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la de la sesión Ordinaria N° —, celebrada el día -—de octubre de 2019, en el artículo —, aparte

DÉCIMA TERCERA^ De [la] **Supletoriedad.** En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la ciudad de Orotina, a las horas de del dos mil diecinueve

Mba. Margot Montero Jiménez	**Sra. Ana Lucia Guerreo Morales**
Alcaldesa Municipal.	Representante, Vecinos del Vivero

CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE HACIENDA VIEJA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Entre nosotros, el señor: **WALTER AGUILAR SALAZAR,** quien es mayor, casado, portador de la cédula de identidad número: dos- cero trescientos noventa y uno -cero ciento noventa y uno (203910191), vecino de Hacienda Vieja, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Hacienda Vieja y la señora: **MARGOT MONTERO JIMÉNEZ,** cédula de identidad número dos-cero cuatrocientos cinco-cero novecientos treinta y seis, mayor, vecina del cantón de Orotina, en carácter de Alcaldesa de la Municipalidad de Orotina, quien ostenta la representación legal de la municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, Resolución N° 1309- E 11- 2016, San José, a las diez horas, con veinte cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, del Tribunal Supremo de Elecciones, para el período comprendido entre el 01-05-2016 al 30-04-2020 convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

PRIMERO: Que el presente convenio tiene por objeto la construcción de 50 metros lineales de cunetas revestidas del camino con código 209084, denominado Calles Urbanas - Cuadrantes Hacienda Vieja.

SEGUNDO: Que la **MUNICIPALIDAD** ha acordado con la Asociación de Desarrollo, la suscripción del presente convenio de conservación vial participativa, en el cual el ayuntamiento aportará como contrapartida los siguientes insumos:

Materiales/Equipo	Cantidad	Aporte Total
Cemento	50	₡262.500,00
Varas Regla 1x3x4 varas	6	₡1.788,00
Piedra Cuarta	3 M3	₡17.886,00
Arena	3 M3	₡18.375,00
	TOTAL	₡300, 549,00

TERCERO: Que la **MUNICIPALIDAD,** es una persona Jurídica, que tiene como gobierno local, según lo indica el artículo 169 de Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, siendo capaz de adquirir, ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma. Siendo esta capacidad limitada por el principio de legalidad, consagrado en la Ley General de la Administración Pública, pudiendo ésta-realizar, solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

CUARTO: **Que la Asociación de Desarrollo de Hacienda Vieja se comprometen a aportar como contrapartida al presente convenio, el aporte de los siguientes insumos**

Aporte	Cantidad de horas	Inversión Total
Mano de Obra	350 horas peón	₡595.000,00
	TOTAL	₡ 595.000,00

QUINTA: **Que la maquinaria municipal y materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción de 350 metros lineales de cunetas revestidas del camino 2-09-084, Calles Urbanas - Cuadrantes Hacienda Vieja.**

SEXTA: Que la **MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que la maquinaria y materiales dispuestos para la ejecución del proyecto, se encuentran siendo utilizados en fines o actividades distintas a las pactado en el presente convenio.

SÉPTIMA: Que tanto la **MUNICIPALIDAD** y la Asociación de Desarrollo buscan el mejor desarrollo de la comunidad, otorgando a sus habitantes una mejor calidad de vida.

OCTAVA: El incumplimiento a cualquier cláusula de este convenio, acarreará la responsabilidad a la parte incumpliente.

NOVENA: El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de C895.549.00.

DÉCIMA: Que afectos de fiscalizar la correcta ejecución del proyecto la municipalidad verificará e inspeccionará la obra.

DÉCIMA PRIMERA: Este convenio tendrá una vigencia 90 días hábiles, contados a partir de la respectiva aprobación y firma del mismo. Siendo prorrogable únicamente por causas razonables o de fuerza mayor que impidan su ejecución en el plazo dispuesto.

DECIMA SEGUNDA: De la Autorización para la firma del convenio. La **MUNICIPALIDAD,** se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de éste convenios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento general así como los artículos 2 y 4 inciso f) 13 inciso e y 62 del Código Municipal, Decreto Ejecutivo N° 401338-MOPT artículo 8 inciso b, y de conformidad con lo acordado como el acuerdo tomado por el Honorable Concejo Municipal, en la de la sesión Ordinaria N° —, celebrada el día —de octubre de 2018, en el artículo —, aparte —.

DÉCIMA TERCERA.: De la **Supletoriedad.** En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento y el Código Municipal vigente y demás legislación atinente. Es todo.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la ciudad de Orotina, a las horas de del dos mil diecinueve

_____.	_____.
Mba. Margot Montero Jiménez	**Sra. Ana Lucia Guerreo Morales**
Alcaldesa Municipal.	Representante, Vecinos del Vivero

ACUERDO 11.-

APROBAR CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA

ENTRE VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL VIVERO

Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA LA FIRMA DEL MISMO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

ACUERDO 12.-

APROBAR CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA
ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE HACIENDA VIEJA
Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA LA FIRMA DEL MISMO.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

2.-COPIA DE OFICIO MO-A- 0447-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

DIRIGIDO A LICENCIADO OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al Oficio AI-088-2019

En atención a lo expuesto en el oficio AI-088-2019 le informo que el 6 de junio mediante correo electrónico le comuniqué a su persona que se le requirió a la Asesora Legal el criterio respecto a la solicitud de acceso al APC, por lo estoy a la espera de la respuesta, la cual se hará inmediatamente de su conocimiento.

SE TOMA NOTA

3. OFICIO MO-A- 0448-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

4. Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0076-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0076-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)", del Expediente N° 21.257.

Oficio MO-A-AJ-0076-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: ***"REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE UMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)",*** *Expediente N°* ***21.257,*** *sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, me permito indicar lo siguiente:*

El proyecto de ley propone reformar la reelección permanente de todos los cargos de elección popular a nivel municipal, por una reelección temporaria, que lo que pretende es que no pueda existir reelección consecutiva, sin que ello signifique el no poder ejercer su derecho para ser electos en cualquiera de los otros cargos en iguales condiciones. Entendiéndose entonces, que el proyecto de ley manifiesta la clara intención de que exista un relevo de todas las autoridades locales después de que estas hayan cumplido dos períodos consecutivos.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico es viable. No obstante; se trata de una decisión política la cual recae en el Concejo Municipal de apoyar o no la presente iniciativa.

ACUERDO 13.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO: "REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)", del Expediente N° 21.257.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

4.-OFICIO MO-A- 0449-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0077-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0077-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO", del Expediente N° 21.036.

Oficio MO-A-AJ-0077-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: "ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO"

Expediente N° **21.036,** sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley propone que los alcaldes y consejos de distrito se reúnan periódicamente con la finalidad llevar a cabo una correcta planificación de los proyectos, creación de los objetivos y las metas con miras en el progreso en cada distrito, a fin de que sean incluidos en el presupuesto anual de la municipalidad.

Se recomienda emitir un pronunciamiento favorable a este proyecto

ACUERDO 14.-

SE BRINDA UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO: "ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N° 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITO", DEL EXPEDIENTE N° 21.036.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

5.-OFICIO MO-A- 0450-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0078-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0078-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "LEY QUE REGULA Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES Y/O SUJETOS PRIVADOS", del Expediente N° 20.915.

Oficio MO-A-AJ-0078-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: **"LEY QUE REGULA Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS",** Expediente N° 20.915, sometido a consulta municipal por la Comisión Especial de Infraestructura, me permito indicar lo siguiente:

Vistos los antecedentes del proyecto de ley en estudio no puede pasar por el alto este departamento el interés en la aprobación del mismo siendo que es importante que existan lineamientos que establezcan las previsiones a tomar en cuenta a la hora de llevar a cabo trabajos en vía pública, minimizando la afectación al derecho constitucional de libre tránsito de los ciudadanos. En cuanto a

los demás puntos que se indican no existe oposición, sin embargo; resalta la responsabilidad que se establece en el presente proyecto de ley en cuanto a emitir las disposiciones y regulaciones en lo que interese.

ACUERDO 15.-

DAR UN VOTO DE APOYO TEXTO SUSTITUTIVO DEL PROYECTO DE LEY DENOMINADO: **"LEY QUE REGULA Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS",** EXPEDIENTE N° 20.915.

VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

6.-OFICIO MO-A- 0451-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-A-AJ-0079-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento, le remito el Oficio MO-A-AJ-0079-2019 firmado por la Licda. Marjorie Carvajal Barrantes, Gestora de Asesoría Jurídica, en relación a la consulta sobre el proyecto de ley denominado: "LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO", del Expediente N° 21.336.

Oficio MO-A-AJ-0079-2019

En relación al criterio requerido sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado: **"LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO",** Expediente **N° 21.336,** sometido a consulta municipal por la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, me permito indicar lo siguiente:

El proyecto de ley propone la aplicación de un marco jurídico que unitique el empleo en el sector público, impartiendo un régimen de acatamiento obligatorio a todos los servidores públicos, en el que todos gocen de los mismos derechos y obligaciones, en el que las instituciones del sector público deban cumplir con los objetivos, las metas y las acciones definidas. Siendo así las cosas debe tomarse en cuenta que debe evaluarse el sistema de empleo público y todos sus componentes en términos de

eficiencia y eficacia, así como también proponer y promover todos aquellos ajustes necesarios para que exista un mejor desempeño de los funcionarios y las instituciones públicas.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico no se encuentran defectos, no significando con ello que se esté de acuerdo en todo lo que se establece. No obstante; se trata de una decisión política la cual recae en el Concejo Municipal de apoyar o no la presente iniciativa.

SE TOMA NOTA YA EL CONCEJO SE PRONUNCIÓ

7.- OFICIO MO-A- 0453-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado de expediente de Patentes de Licores*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y fines consiguientes, le remito el Expediente de la Patente de Licor Categoría D1 a nombre de SRL, Cédula Jurídica 3 – 102 - 673010, para ser utilizada en el Minisúper con Venta de Licor como Actividad Secundaria, comunicado mediante el Estudio Técnico # 11-MO-PAT-MB-C.L-2019 firmado por la Licda. Mariela Berrocal Jiménez, Encargada de Patentes a.i.

PENDIENTE

8.- COPIA DE OFICIO MO-A- 0455-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA DIRIGIDO A LICENCIADO OMAR VILLALOBOS HERNÁNDEZ AUDITOR INTERNO MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: Respuesta al Oficio AI-066-2019

Conforme lo solicitado en el Oficio AI-066-2019 le informo que la Licda. Marjorie Carvajal, Asesora Legal, emitió criterio con respecto a la solicitud de acceso APC y la Alcaldía le otorga el visto bueno. Por lo tanto, le informo que acogiendo la recomendación legal se le informa que está a disposición el señor Informático Jean Carlo Vargas para que le brinde la asistencia técnica y los funcionarios técnicos que tienen acceso al APC son: Josué Azofeifa, José Pablo Rojas, Jean Carlo Alpízar, para

que defina con quien desea realizar la consulta al sistema APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.

Quedo a la disposición de que me informe con las personas que desea tener la coordinación para tener acceso al APC.

Oficio MO-A-AJ-0075-2019

En respuesta a la solicitud de criterio con respecto al requerimiento que presenta el señor Auditor, sobre el acceso al APC de esta Municipalidad le indicó lo siguiente:

Se debe tomar en consideración que la Ley de Control Interno le otorga a las Auditorías internas una serie de atribuciones, dentro de ellas está el acceso a la información.

Ahora bien, debe tenerse claro que el acceso a la información por parte de la auditoria, también encuentra ciertos límites, dado que debe respetarse los derechos a la intimidad, inviolabilidad de los documentos privados, el secreto de las comunicaciones y de autodeterminación informativa.

Como bien se logra observar de lo expuesto, debe indicarse que hay varios pronunciamientos a nivel jurisprudencial en la misma dirección, sin embargo; no es un tema que la misma administración desconozca, debiéndose entonces analizar la razón por la cual, se realizó solicitud de criterio a esta unidad.

Mediante oficio AI-066-2019 de fecha 03 de junio de 2019, suscrito por el Lie. Ornar Villalobos Hernández en su condición de Auditor Municipal, realizó solicitud de acceso al APC Municipal, aduciendo que dicha solicitud obedece a un requerimiento que está en la obligación de resolver y para lo cual se requiere realizar algunas verificaciones en relación con permisos de construcción autorizados por la Municipalidad.

Bajo ese orden de ¡ideas, tal como se ha venido analizando, se entiende que no puede negarse el suministro de información solicitada por la Auditoría, siempre y cuando no se encuentre dentro del rango de documentos privados. Valga aclarar, que si bien, no se le puede negar la información, la solicitud de la misma debe revestir de formalidad, la misma debe dirigirse por escrito al Jerarca de la institución, en este caso a la Alcaldía Municipal, para que esta pueda realizar las valoraciones jurídicas y de pertinencia y además para que gire las instrucciones correspondientes a su subalternos a

efectos de garantizar en caso de que sea procedente, que la información, sea suministrada a la Auditoria de manera correcta. Además de ello los plazos otorgados deben ser razonables y objetivos, respetando los esquemas, dinámicas e incluso agendas de trabajo, tanto de la Auditoria como de la oficina de la se requiere la información

Si partimos de la premisa que la información solicitada por la propia Auditoría debe ser en aras de cumplir en forma efectiva y eficiente sus funciones, según la propia Ley de Control Interno, los criterios de la lógica nos indican, que si el acceso al APC solicitado por la Auditoría, obedece a un requerimiento en particular, tal como se logra extraer del oficio AI-066-2019 de fecha 03 de junio de 2019, no existe justificación alguna, para solicitar un acceso indefinido. Lo procedente sería entonces, autorizar el acceso del señor auditor, bajo la asistencia técnica de informática y de la persona que emite los permisos de construcción de ser necesario, haciendo la salvedad que se le debe guardar confidencialidad al señor auditor de la información que revise y extraiga.

Para llevar a cabo dicha labor, se debe establecer una fecha y un espacio de tiempo definido, contar con la disponibilidad del técnico informático para que de asistencia técnica al señor auditor en lo requerido y que en caso de no ser suficiente el plazo temporal otorgado, lo haga saber a la Alcaldía para lo que corresponda.

Se concluye, al tenor de lo que dispone artículo 33 de la Ley General de Control Interno, las solicitudes de información deben ser planteadas ante la Alcaldía Municipal, quien girará las instrucciones correspondientes a sus subalternos, siempre considerando su pertinencia jurídica y las condiciones imperantes para su debido cumplimiento. En caso de que dichos requerimientos sean efectuados directamente a los subordinados de la Alcaldía, estos últimos informarán inmediatamente a la Alcaldía a efectos de que dicha jerarquía tome las medidas pertinentes conforme lo antes dicho

SE TOMA NOTA.

9.- OFICIO MO-A- 0456-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-PLANF-28-2019*

Con el fin de realizar los talleres de Presupuestos Participativos de acuerdo a la reglamentación existente se les presenta la propuesta de cronograma de talleres distritales.

Como los Concejos de Distrito serán los responsables de convocar a los actores sociales destacados en cada comunidad para desarrollar dicha actividad, desde la Alcaldía nos ponemos a la disposición de colaborar con las cartas de invitación a dichos talleres y para ello solicito nos informen de las instalaciones donde se desarrollarán.

Adjunto el oficio N° MO-PLANF-28-2019 elaborado por el Planificador Municipal y el Coordinador de Desarrollo Socioeconómico donde detallan las fechas de los talleres:

DÍA	HORA	DISTRITO	CONVOCA
2 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Hacienda Vieja	Cedier Hernández
4 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Coyolar	Manuelita Hernández
9 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Mastate	Rubén Ledezma
11 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Ceiba	Ronald Villalobos
16 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Orotina	Deylin Vargas

Oficio MO-PLANF-28-2019 (SIC)

MBA, Margot Montero Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad Orotina

Asunto: Propuesta de cronograma de talleres distritales de presupuestos participativos.

De conformidad artículo 08 del Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por el Concejo Municipal que dice:

¨COMISIÓN MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO con al menos 15 días de anticipación convocará a través de un oficio de la alcaldía Municipal, además se enviará el cronograma de los talleres distritales a realizarse en los meses de febrero y marzo de cada año.

Por razones extraordinarias la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO no sesionó durante el periodo definido, sin embargo, se propone en representación de la por esta comisión las siguientes fechas para los talleres, además se de tallan las condiciones de las actividades:

DÍA	HORA	DISTRITO	CONVOCA

2 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Hacienda Vieja	Cedier Hernández
4 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Coyolar	Manuelita Hernández
9 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Mastate	Rubén Ledezma
11 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Ceiba	Ronald Villalobos
16 de julio	5:00 p.m. a 8:00 p.m.	Orotina	Deylin Vargas

SE TOMA NOTA

10.- OFICIO MO-A- 0457-19-2016-2020 FIRMADO POR MBA MARGOT MONTERO JIMÉNEZ, ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Asunto: *Traslado el Oficio MO-PLANF-26-2019*

Reciba un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, le remito el Oficio MO-PLANF-26-2019 firmados por el Lic. Jeffrey Valerio Castro, Encargado de Planificación, Presupuesto y Control Interno y el Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Coordinador de Desarrollo Socioeconómico, con respecto a los Cálculos de Presupuestos Participativos para el Periodo 2020.

Oficio MO-PLANF-26-2019

MBA, Margot Montero Jiménez

Alcalde Municipal

Municipalidad Orotina

Asunto: Cálculos presupuestos participativos para el periodo 2020.

De conformidad artículo 06 del *Reglamento de Presupuestos Participativos* aprobado por el Concejo Municipal que dice:

(…) la Alcaldía con el aval del Concejo Municipal definirá anualmente en el mes de febrero un monto en colones (Presupuesto Participativo), que será distribuido entre los proyectos elegidos de todo el cantón; distribuido en los cinco distritos según los siguientes criterios:

a) Cantidad de población.

b) Tamaño del territorio.

c) Índice distrital de desarrollo social¨

En cumplimiento con lo expuesto anteriormente remito matriz con los criterios y porcentajes establecidos por distrito:

Matriz cálculos presupuestos participativos para el periodo 2020

Código	Distrito	Población	Monto Poblacion	Extensión	Monto extencion	IDS 2017	100-IDS	%	Monto Pobreza	MONTO TOTAL ASIGNADO
209	**Orotina**	**22442**	**₡6 250 000,00**	**141,92**	**₡6 250 000,00**	**63,79**	**36,21**	**100,00%**	**₡12 500 000,00**	**₡25 000 000,00**
20901	Orotina	10119	₡2 818 097,76	19,99	₡880 337,51	73,82	**26,18**	14,46%	₡1 807 511,74	**₡5 505 947,01**
20902	Mastate	2033	₡566 181,71	9,15	₡402 955,89	68,89	**31,11**	17,18%	₡2 147 887,32	**₡3 117 024,93**
20903	Hacienda Vieja	1151	₡320 548,53	16,39	₡721 797,49	73,7	**26,3**	14,53%	₡1 815 796,74	**₡2 858 142,76**
20904	Coyolar	6828	₡1 901 568,49	36,73	₡1 617 548,62	51,72	**48,28**	26,67%	₡3 333 333,33	**₡6 852 450,44**
20905	Ceiba	2311	₡643 603,51	59,66	₡2 627 360,48	50,82	**49,18**	27,16%	₡3 395 470,86	**₡6 666 434,86**

Además, se remite en anexo, formulario **SPPE-01-2019 ¨FORMULARIOS DE PROYECTOS PARTICIPATIVOS** EXTERNOS. para la formulación de proyectos con los recursos asignados por el Concejo Municipal para cada distrito. **PENDIENTE Y SE INCORPORE EN LA AGENDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 20._MATRIZ CÁLCULOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS PARA EL PERIODO 2020. APROBADO.**

8.-INICIATIVAS DE LOS REGIDORES Y ALCALDÍA

MOCIONES Y ACUERDOS

ACUERDO 16.- SE SOLICITA A LA ALCALDESA ENVIAR UNA CIRCULAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES INDICÁNDOLES QUE CUANDO UTILICEN LA SALA DE SESIONES LO HAGAN CON RESPONSABILIDAD Y SE RESPETEN LAS GAVETAS DE LAS CURULES. VOTACION: SE APRUEBA LA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, EL FONDO DEL ACUERDO Y LA FIRMEZA DEL MISMO CON EL VOTO DE LOS REGIDORES ELIZONDO VÁSQUEZ, ESQUIVEL AGÜERO, GONZÁLEZ SALAS, GUERRERO ÁLVAREZ Y MONTERO RODRÍGUEZ.

9.-TERMINA LA SESIÓN

Siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos, la señora presidenta, da por concluida la sesión.

SILVIA ELIZONDO VÁSQUEZ — **PRESIDENTA**

KATTIA MARIA SALAS CASTRO — **SECRETARIA**